

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA



PROYECTO DE GRADO

**LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN
LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA
(LEY N° 070 AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ)**

Para la obtención del Grado de Licenciatura en Ciencia Política y Gestión Pública

POSTULANTE: CRISTHIAN EDDY HINOJOSA AGUILAR

TUTOR: M. Sc. RAMIRO ANTONIO BUENO SAAVEDRA

La Paz – Bolivia
Julio, 2022

DEDICATORIA

A mi hermana la Doctora Melby Hinojosa A., ejemplo de responsabilidad académica y apoyo incondicional sin el cual no hubiera podido motivarme.

A mi padre Edmundo Hinojosa G., que me inspiró para siempre seguir estudiando y formándome.

Y en especial, a mi querida madre Helen Aguilar S., que gracias a su formación y sacrificado esfuerzo me veo dichoso de poder presentar la presente investigación.

A ellos les debo mucho.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer en primera instancia a la Universidad Mayor de San Andrés por acogerme en estos años de formación en tan prestigiosa casa superior de estudios, en especial a la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública por brindarme tanto conocimiento y saberes que tengo la dicha de recordar con mucho cariño, recuerdos que incluyen las aulas, los docentes, los amigos, las vivencias, entre muchos tantos.

Agradecer de manera particular a los licenciados Marcelo Peralta y Ramiro Bueno por la ayuda tan desinteresada que me dieron en la elaboración de mi proyecto de grado que tengo a bien presentar ahora.

Para concluir, y con las disculpas correspondientes por lo general, agradecer a todos los docentes y amigos de la carrera, por toda la experiencia transmitida a mi persona.

RESUMEN

El presente proyecto de grado plantea identificar la *interculturalidad* en el proceso de operativizarla en la política pública de la educación (Ley No. 07 Avelino Siñani – Elizardo Pérez), sustentado principalmente en las bases teóricas de Aguilar Villanueva sobre formulación de Políticas Públicas y de Xavier Albó sobre la perspectiva Intercultural en la Política Pública Educativa, esta última basada en las premisas del lenguajes y conocimientos previos de los educandos.

La interculturalidad en la política se puede expresar en los diferentes encuentros entre diversas culturas, que en medio de una suerte de conflicto y diálogo busca resolver problemas y satisfacer necesidades sociales cuya problemática es trabajada en función de sus objetivos, lo que trasluce las articulaciones de diferentes realidades culturales y a su vez permite identificarlos, describirlos y explicarlos desde la interdisciplinariedad y complementariedad epistemológica y metodológica.

En ese sentido la articulación de diferentes realidades culturales se encuentra en la esfera (y la esencia) de la interculturalidad generando una nueva perspectiva en la gestión pública. La decisión política de implementar este modelo, en el caso boliviano, por medio de políticas públicas mediante las cuales se posibilite la operatividad de esta perspectiva, es una acción de gobierno (desde una base contextual) que busca responder a una demanda social incluida en su agenda política.

En base a la dualidad que presenta el saber (realidades culturales) y la acción (en este caso la capacidad de tomar una decisión política) tomando como soporte en el espíritu de una

política pública intercultural y representada en su articulación, se orienta en la coproducción de una nueva perspectiva en la gestión pública, una gestión intercultural.

En el presente documento se observará la existencia de la perspectiva intercultural en la política pública de la educación (la ley No. 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez del 20 de diciembre de 2010); dicho análisis tomará dos aspectos, uno técnico basado en la implementación de las diferentes culturas al modelo educativo (lo entendido como lenguaje, primera lengua o lengua madre y los conocimientos previos adquiridos por los educandos) y por otro lado, uno político que demuestre la voluntad de parte de las autoridades en implementar este modelo en el país, consolidando así una política pública intercultural en la educación.

Y en base a lo observado, en la aplicación de estos parámetros, identificar el uso del enfoque intercultural en la implementación de la política pública.

Palabras clave: Interculturalidad, intraculturalidad, Política Pública, decisión, lenguaje, saberes, cultura, realidad social, grupo social, educación, conocimientos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	3
CONTEXTO POLÍTICO - NORMATIVO Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1. Contexto político.....	3
1.1.1. Contexto Político y prospección de la interculturalidad en las políticas públicas en el Estado Plurinacional de Bolivia	3
1.2. Contexto académico	6
1.2.1. Delimitación de la investigación	7
1.2.2. Planteamiento del problema de investigación	7
1.2.3. Objetivos de la investigación	9
1.2.4. Hipótesis.....	9
1.2.5. Epistemología de la investigación.....	10
1.2.6. Estado del arte	13
1.2.7. Marco conceptual y teórico.	27
1.2.8. Diseño de la investigación.....	35
CAPÍTULO II	38
POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA INTERCULTURAL Y SU APLICACIÓN EN LA GESTIÓN	38
2.1. Aguilar Villanueva y la perspectiva de Políticas Públicas en Latinoamérica.	38
2.1.1. Relación entre Ley y Política Pública.....	42
2.2. La Política Pública Educativa Intercultural	44
2.3. Xavier Albó y su propuesta de una Política Intercultural y lingüística para el Sistema Educativo en Bolivia.	46
2.3.1. La importancia del Lenguaje	49
CAPÍTULO III	52
EXPERIENCIAS EN LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE LA INTERCULTURALIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS COMO HERRAMIENTAS DE GESTIÓN	52
3.1. Contexto de las experiencias de políticas públicas con perspectiva intercultural en la gestión pública de Bolivia.	54

3.1.1. Reseña histórica de la gestión, sistema jurídico e instrumentos de gestión.....	54
3.1.2. Marco Legal de la Política Educativa.....	70
CAPÍTULO IV.....	82
EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA BOLIVIANA, LEY 070 “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ”	82
4.1. La Agenda Política Intercultural	83
4.2. La problemática de la educación	87
4.3. La Política Pública Educativa Boliviana, Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”	88
4.4. La aplicación de la Interculturalidad en la Política Pública Educativa Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez.....	90
CAPÍTULO V	93
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	93
5.1. Conclusiones	93
5.2. Recomendaciones.....	95

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Sobre las políticas públicas. (Elaboración propia en base al planteamiento de Aguilar Villanueva).	16
Ilustración 2 Elementos de la Política Pública. (Elaboración propia en base al planteamiento de Aguilar Villanueva).	17
Ilustración 3 Principios de una Política Pública. (Elaboración propia en base al planteamiento de Xavier Albó).....	22
Ilustración 4 Las Bases de La Política Pública Educativa Intercultural. (Elaboración propia en base al planteamiento de Xavier Albo).	51
Ilustración 5 La estructura del sistema educativo plurinacional (Elaboración propia en base al artículo 8 de la Ley No. 070).	69
Ilustración 6 Dimensiones del conocimiento (Elaboración propia en base al planteamiento del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia).	69
Ilustración 7 Principios de la educación según la Ley No. 070. (Elaboración propia).	70

INTRODUCCIÓN (ABSTRACT)

La presente investigación parte del estudio y comportamiento de las Políticas Públicas y el enfoque intercultural en Bolivia, mediante el cual se pueda articular los saberes (realidades culturales) de los diferentes pueblos indígenas originarios campesinos, que llegarían a constituirse como la implementación de la interculturalidad en la Política Pública, en este caso, de la educación boliviana.

El objetivo es analizar, mediante el estudio de teorías y planteamientos teóricos, la implementación de la interculturalidad en la política pública educativa (la ley No. 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez del 20 de diciembre de 2010).

En específico se refiere al estudio de la articulación de los saberes (realidades culturales) de las naciones y pueblos originarios – campesinos, personas que aún preservan algún tipo de cultura “originaria” en sus comunidades en todo el territorio nacional, la cual conlleva su propia realidad, lengua, tradiciones desde sus conocimientos y como se buscó la implementación de estas cualidades culturales (desde su propia realidad cultural) en el sistema educativo, cómo el Estado trató de incorporar estos “saberes” de diferentes naciones y pueblos de una manera intercultural en la Política Pública educativa (la Ley No. 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez del 20 de diciembre de 2010) para que de esta forma se pueda generar una suerte de inclusión de todos los bolivianos que conforman la plurinacionalidad de Bolivia mediante una acción de gobierno como lo es una Política Pública educativa, estudio que proporcionará parámetros de identificación, descripción y

evaluación de la aplicación de la interculturalidad en las políticas públicas a otros niveles y sectores.

El estudio hace referencia a dos mecanismos como medios prácticos en la implementación de la interculturalidad en la Política Pública educativa: *El lenguaje y los saberes previos* de los educandos, herramientas mediante las cuales se pretende implementar este enfoque como una acción de gobierno.

Por lo descrito, en los cinco capítulos de este trabajo, se identificará el contexto en el cual se desarrolló la investigación (Capítulo I), para seguir con la conceptualización de la Política Pública Intercultural Educativa (Capítulo II), luego se presenta una revisión de las experiencias previas similares al trabajo (Capítulo III), con esta información empezamos a describir la apreciación del enfoque intercultural en la Ley de Educación No. 070 (Capítulo IV) y se termina el texto con las respectivas conclusiones y recomendaciones (Capítulo V) para que esta forma podamos contar con información sobre la Implementación del Enfoque Intercultural en la Formulación de La Política Pública Educativa, en base a la revisión de la Ley No. 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez.

CAPÍTULO I

CONTEXTO POLÍTICO - NORMATIVO Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Para iniciar cualquier investigación se precisa una contextualización y la identificación de premisas teóricas las cuales coadyuvarán tanto en la delimitación como en la argumentación posterior, en este caso abordaremos dos aspectos, el contexto político - normativo y las consideraciones teóricas - metodológicas necesarias, de esta manera se pretende contextualizar el aspecto académico de esta investigación.

1.1. Contexto político

Toda investigación tiene necesidad de ubicarse en un tiempo y espacio determinado, este tiene un contexto que se puede delimitar aún más en el estudio social, entendiendo que en ese espacio - tiempo existe un antes (historia) y un presente en el cual se desarrolla la sociedad en todos sus aspectos, entre ellos uno político desarrollado a continuación.

1.1.1. Contexto Político y prospección de la interculturalidad en las políticas públicas en el Estado Plurinacional de Bolivia

Para establecer el contexto partiremos desde el nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia con la aprobación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (año 2009)¹ como clímax de la interculturalidad al ser este documento resultado de la

¹ Puesta en vigencia el 9 de febrero del 2009 tras el referéndum del 25 de enero del mismo año, como su nombre lo indica, establece la constitución del Estado boliviano, desde su aprobación, como plurinacional.

Asamblea Constituyente (2006 – 2008), lugar de encuentros y desencuentros de una postura cultural ya establecida con sus propias características y una “nueva” corriente cultural indigenista que llegó al gobierno el 2006.

Tras las crisis sociales (2000 – 2003)², en donde un Estado Aparente³ que arrastró las desigualdades socioeconómicas, políticas y culturales con poco respaldo de la mayoría de la población, sin lograr conseguir el Orgánico Óptimo (Zavaleta, 2009) culminando en movilizaciones sociales que planteaban la necesidad de refundar el Estado boliviano en una más inclusivo con su población.

Este momento histórico se refleja en la Asamblea Constituyente (2006 - 2007) en donde se pretendió la inclusión de diferentes grupos nacionales para la elaboración de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia del 2009, la misma que señala en su Preámbulo su intención de dejar atrás un Estado Colonial, republicano y neoliberal, asumiendo el reto histórico de construir un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario Intercultural con autonomías (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

Desde este punto de partida se comienza con la inclusión de las diferentes naciones reconocidas en la Constitución en la acción política del Estado. La complejidad cultural que representa esta inclusión ve solución en la aplicación de la perspectiva intercultural,

² Haciendo referencia a las denominadas “Guerra del Agua” (2000), febrero y octubre negro (2003) y la Guerra del Gas (2003).

³ Partiendo de la idea de Zavaleta Mercado en donde menciona la existencia de un Estado como algo objetivo, concreto e histórico el cual solo sería una parte de toda su posible totalidad, de una “forma aparente” y por otro lado un Estado como un momento en donde sucedería “la disolución del factum estatal en la sociedad civil.”.

medio por el cual ninguna de ellas (las naciones) esté por encima de las otras, esta perspectiva será implementada en las políticas públicas; en ese sentido, un ejemplo de ellas es la Política Pública educativa Ley “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 070.

Por medio de esta investigación se pretende contribuir al proceso de mejorar la política pública con perspectiva intercultural. La política pública al ser un instrumento técnico-político y operativo-ético, basado en la planificación de la gestión pública, en su aplicación y por medio de las decisiones y acciones que conlleva, respondería en la comprensión de este fenómeno en función de los problemas y las necesidades de la realidad política contextual. Formular una condición para la comprensión de un problema (ahora de investigación en el presente documento) parte de entender los avances y desafíos que implican la implementación de prácticas de diálogo, compartiendo experiencias y aprendizajes propios de cada cultura, en el marco de la interculturalidad en una perspectiva equitativa de saberes y conocimientos de enriquecimiento recíproco con la misión de superar la ineficacia e ineficiencia que afecta a la aceptación de la política pública sus planes, programas y proyectos basados en ella, generando un mayor impacto de las políticas en la vida de las personas al cumplir con sus objetivos.

Por lo antes mencionado, esto generará un ambiente crítico desde una mirada práctica, cuando nazca la pregunta ¿si la política pública (en este caso educativa) cumple realmente con su objetivo, de resolver los problemas de la sociedad referidos a la satisfacción de las necesidades?

La interculturalidad, al ser aplicada en una política pública tan importante como lo es la educativa, es sujeto a juicio de la población al cuestionar si esta es una realidad la cual respondería a su objetivo o solamente es parte del discurso político de turno por el contexto y la necesidad. Inclinarsse por la segunda opción, deduciendo que la aplicación práctica es imposible, aunque reconocen su necesaria aplicación, demostraría una falencia en su implementación al descuidar su aspecto político de aprobación de la sociedad. De esta dicotomía se deduce la siguiente cuestión ¿cómo generar condiciones, a través de medios prácticos que faciliten el establecimiento de procesos de articulación cultural en la política pública educativa y en los procesos de planificación basados en ella?

1.2. Contexto académico

En este contexto, el estudio de las políticas públicas (en general) partiendo desde una perspectiva intercultural (en específico) es incipiente⁴. Pese a que estos términos sean tan utilizados coyunturalmente, puesto su gran influencia e impacto en la sociedad, resultan en una baja comprensión del contenido propio del tema y un carente sentido.

⁴ El paradigma de la interculturalidad, como enfoque o herramienta teórica y metodológica en las Ciencias Políticas, y más aún en la formulación de Políticas Públicas, es incipiente ya que la apreciación de los investigadores es sesgada por su formación, considerando a la sabiduría y conocimientos de las demás culturas (no occidentales) como de menor nivel o sin importancia, culturas basada en la memoria oral o escritura viva (textil, iconográfica, geográfica, etc.); se cuestiona su base empírica y se cuestionan su practicidad o aplicabilidad, asumiendo solamente como una “verdad absoluta” los postulados científicos filosóficos occidentales ortodoxos. Pensar no es repetir ideas aprendidas, sin entender ni comprender la dinámica vivencial de los pueblos originarios, no se podrá entender la interculturalidad en la política pública y su contribución a la sociedad, su transformación y la posterior construcción del “Estado Plurinacional”. El diálogo intercultural es transversal a la vida política, es parte de los Derechos Humanos el respeto a cada individuo y su cultura, a pesar de la “pobreza” intelectual y/o espiritual que puedan tener, frente a una “riqueza” sobreentendida pone en cuestión la labor y responsabilidad “académica” de resolver la cuestión entre los dichos y los hechos (Apata, 2018).

Esta situación deriva en una escasa y paupérrima literatura al respecto y exhibiendo el bajo desarrollo de esta disciplina, ante una sociedad que demanda su contribución.

Por lo antes mencionado, se muestran evidentes los vacíos de aportes teóricos y metodológicos de una disciplina, que contribuiría en la construcción de conocimiento científico para el estudio de las políticas públicas desde una perspectiva intercultural para entender su posibilidad y posibles beneficios y perjuicios. La presente investigación pretende aportar en este sentido.

1.2.1. Delimitación de la investigación

1.2.1.1. Delimitación Espacio-Temporal

El estudio comprende la revisión de la política educativa en el territorio nacional (Bolivia), la ley educativa No. 070, y constatar la incorporación o no del enfoque intercultural, los parámetros que se utilizaron y si estos servirían para ser replicados en otras políticas públicas.

1.2.2. Planteamiento del problema de investigación

En esta investigación se busca describir la aplicación del enfoque intercultural en la política pública educativa, Ley No. 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez (ASEP), en torno a los siguientes principios fundamentales descritos por Xavier Albó, como cualidades necesarias en una Política Pública Educativa Intercultural, información en base a su análisis a partir de las experiencias interculturales de los municipios rurales con población indígena originaria, recogidas por este autor.

Uno de los criterios sin el cual no es posible determinar el objeto de estudio, es comprender el problema de la realidad política como fenómeno político de/en una dimensión cultural.

En consecuencia, significa estudiar el proceso de la política pública educativa desde el enfoque cultural (intercultural), mediante la observación directa del investigador sobre hechos políticos interculturales en su elaboración, por ende, se revisará el proceso de formulación de este instrumento (político – legal), la participación de la sociedad en su formulación y aplicación además de los avances realizados en este intento de relacionar la política pública con la interculturalidad.

Por lo tanto, para esta investigación nos basamos en las siguientes interrogantes ¿Qué es la interculturalidad en el proceso de las políticas públicas? ¿Qué mecanismos se utilizaron para implementar el enfoque intercultural en la política pública educativa? estos mecanismos ¿resultaron en una aplicación en la formulación? ¿Cómo se implementaron estos mecanismos?

Esta información nos será relevante para entender, la implementación de un enfoque intercultural en la gestión pública, más evidente, en la formulación y evaluación de políticas públicas.

1.2.2.1. Formulación del problema de investigación

En función de las cuestiones consideradas en el planteamiento del problema, se expresa a continuación una pregunta de investigación y, al ser un tipo de investigación cualitativa puesto que en esencia se revisará los planteamientos teóricos de la implementación

intercultural en las políticas públicas, las interrogantes pertinentes para los fines de esta investigación se traducen en la siguiente formulación del problema:

¿Existe la implementación del enfoque intercultural en la política pública educativa, Ley No. 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez?

1.2.3. Objetivos de la investigación

1.2.3.1. Objetivo general

Describir los elementos interculturales en la política pública educativa que nos sirva para verificar la implementación o no del enfoque intercultural.

1.2.3.2. Objetivos específicos

- Identificar los elementos teóricos de formulación para incorporar la perspectiva intercultural en la Política Pública Educativa.
- Describir los mecanismos interculturales implementados al concretizar la Política Pública Educativa.
- Explicar los mecanismos interculturales implementados en la Política Pública Educativa como herramienta replicable.

1.2.4. Hipótesis

Para este documento se plantea una hipótesis de trabajo como guía en la investigación, esta se presenta en base a “la lógica de la investigación científica” y la dinámica del aprendizaje presente en el siguiente enunciado:

La política pública de reforma educativa, Ley No. 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez, incorpora la implementación del enfoque intercultural, mediante el uso de “la lengua

materna o lengua primaria y basada en los “conocimientos previos” de los educandos, lo que mejora la gestión pública educativa del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.2.4.1. Variable independiente

La incorporación del enfoque intercultural, por medio del uso de “la lengua materna o lengua primaria” y que esté basada en los “conocimientos previos” de los educandos, en la elaboración y ejecución de la Política Pública de reforma educativa en Bolivia, Ley No. 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez.

1.2.4.2. Variable dependiente

La gestión pública educativa del Estado plurinacional de Bolivia mejora con la incorporación de la perspectiva intercultural, por medio del uso de “la lengua materna o lengua primaria” y que esté basada en los “conocimientos previos” de los educandos.

1.2.5. Epistemología de la investigación

En busca de dar validez al conocimiento es importante desarrollar algunos fundamentos epistemológicos del tema de análisis, por ello este subtítulo nos dará una introducción concisa sobre la Política Pública y la Interculturalidad.

1.2.5.1. Fundamentos epistemológicos de la Política Pública.

Ligada intimamente a la filosofía política, el conocimiento es influenciado por diversos autores, como Maquiavelo y su estudio realista del Estado, concibiendo como un arte y motivo de estudio el gobierno, de la misma forma, tenemos a F. Bacon con una postura más científica y de conocimiento ligada al cumplimiento de los objetivos de gobernar (Ruiz, 2012).

La influencia filosófica de la política pública parte de distintas ramas como *la utilitarista*, ligada a la búsqueda de la felicidad y el rechazo del dolor o sufrimiento, en donde la suma de las felicidades individuales, partiendo desde la utilidad, impulsa su generalidad, para lograr este fin es necesario de un gobierno que dirija este proceso; el *pragmatismo*, que parte de la democracia como una forma mejor de vida y que su implementación en la sociedad, por medio de la resolución de problemas, asegura el pleno desarrollo natural del hombre en sociedad; la *justicia e igualdad*, desde un punto de vista del Derecho, introduciendo al debate de las ciencias sociales la justicia; la *ingeniería gradual*, ligada a la propuesta de K. Popper, en la que se plantea un desarrollo de la sociedad en base a un plan ligado también a la política persiguiendo combatir los grandes males de la sociedad; la *racionalidad comunicativa*, ligado al discurso argumentativo y a un consenso unificador que aleja el uso de la fuerza, alcanzando el entendimiento en un contexto social (Ruiz, 2012).

1.2.5.2. Fundamentos epistemológicos de la Interculturalidad.

El contexto de la filosofía intercultural podríamos situarlo entre los siglos XX y XXI, en un despertar social, político y (consecuentemente) académico entre los años 60 y 70, con las protestas independentistas en el Norte de África, los avances en la teología de la liberación, ligado al tema de la colonización, entre otras expresiones nacidas desde una postura cultural llevan a que se cuestione si el conocimiento filosófico es unilateral, es decir, en una sola tradición racional o existen más formas tradicionales de conocer el mundo, y en el caso de que así fuera ¿cómo se relacionan? ¿son reconocidas? ¿son

visibilizadas y/o consideradas? De donde nace el problema central de una filosofía intercultural.

El cuestionamiento a una saber univervalizado, desde una postura europea occidental ligado a “su forma de filosofar”. La otra crítica observada se da a la teoría anglosajona de la multiculturalidad postulando una necesidad de relacionamiento intercultural para gestional el manejo de la diversidad en Estados Plurinacionales o Pluriculturales al ser de mayor alcance que lo multicultural (tanto en lo metodológico como en lo normativo) (Medina, 2016)

En ese marco y partiendo de Medina (2016) podemos identificar 4 modelos (propuestas) al interior de la filosofía intercultural, el *modelo interreligioso-intercultural* de Raimon Panikkar, partiendo del diálogo intercultural y la equivalencia homeomórfica (equivalentes funcionales) para entender lo que se tiene como conocimiento “filosófico” en cada cultura; el *modelo de la hermenéutica intercultural de Ram Adhar Mall*, partiendo del rechazo a una postura centralista del conocimiento filosófico el cual debe ser mediado con las formas de filosofar particulares basado en esta filosofía intercultural y descartando lo ecléctico, el reconocimiento de la valides; *el modelo de la polilógica de la razón de Franz Wimmer*, en donde se parte con la lógica de entender que no solo existe una forma de hacer filosofía, mucho menos relacionada a una cultura; y *el modelo liberador intercultural de Raúl Fonet-Betancurt*, el cual es compartido por Enrique Dussel, planteando una interculturalidad transversal teórico que parta desde “otro lugar” en el que se haya desarrollado las experiencias y su propia cultura, partiendo de una realidad

asimétrica entre las distintas culturas, en donde ya no debe partirse del “centro de poder” si no desde la “periferia”, desde un punto de vista crítico (págs. 23-50).

1.2.6. Estado del arte

1.2.6.1. El estudio de la Política Pública.

“Las acciones de gobierno, que tienen como propósito realizar objetivos de interés público y que los realizan con eficacia y aun eficiencia, es lo que en términos genéricos puede llamarse política pública. Tienen una doble dimensión: política y técnica.” (Aguilar, 2012, pág. 5)

A. Villanueva plantea la existencia de dos aspectos inherentes en las políticas públicas, siendo uno de ellos la parte técnica, orientada por las diferentes disciplinas necesarias para cada aspecto (salud, economía, agronomía, etc.), y una parte política que parte de las decisiones de los gobernantes. Si bien la Ciencia Política basa su disciplina en el estudio del poder, los caminos que nos llevan a él, la gobernabilidad y los sistemas que regulan o propician estas situaciones; es recién con Laswell⁵ que se inicia con el estudio de las Políticas Públicas (PP) en general, y más específicamente en el estudio de las decisiones políticas, que llevan a la presentación o ejecución de una PP, esta disciplina ingresa en el campo del estudio con el objetivo de conocer las diferentes formas por medio de las cuales

⁵ Partiendo de su libro *The Policy Sciences: Recent Developments in Scope and Method*, editado por Harold D. Lasswell y Daniel Lerner y publicado por Stanford University Press en 1951. En el libro, se afirma que las ciencias sociales comparten una “orientación hacia las políticas”, ya que manifiestan un interés cognoscitivo creciente por el proceso decisorio de la política y porque buscan que sus resultados informativos y analíticos aporten la base racional al proceso de decisión de las políticas, mejorando su pertinencia y eficacia. El proyecto de una ciencia dedicada al estudio y a la mejora de la decisión de las políticas es un proyecto maduro y viable pues las ciencias sociales muestran interés cognoscitivo en la decisión de políticas y poseen la capacidad de orientar la decisión con sus métodos de conocimiento, modelos causales e hipótesis probadas.

se toma decisiones de gobierno y por otro lado, demostrar la influencia técnica y política que las impulsaron (Aguilar, 2012).

Entender la PP nos ayuda a comprender una acción de poder que nace de un gobierno con una finalidad definida y que no está separada de un manejo especializado (planificado, basado a conocimientos, individualizado a un sector ya sea este salud, educación o cualquier rubro con el que el Estado esté relacionado) y una parte consensuada o política la cual es inseparable si es que se busca la eficacia y eficiencia de esta o incluso el simple hecho de viabilizarla.

La Política Pública según Aguilar (2012) recauda demandas de la sociedad o algún sector civil – políticos de ella, procede a condensarlas dando fruto a objetivos, acciones legales y legítimas compatibles. Una vez recolectada la información, aprovecha el conocimiento existente y vigente (del contexto determinado) de la sociedad (a quien va dirigida la acción) para valerse de él y seleccionar las acciones o formas de organización que tengan la capacidad de producir estos objetivos, esto incluye el cálculo de los recursos públicos necesarios que las acciones pudieran necesitar para existir, ser, operar y alcanzar el/los resultado/s esperados (p. 18).

Vale decir que Aguilar Villanueva entiende la PP desde un enfoque “efecto- causa” en donde, de manera subjetiva y valorativa, las sociedades identifican un problema el cual debe ser solucionado y la respuesta a ello es la PP, la cual generaría el “efecto” necesario para cambiar la situación problemática desde acciones intelectuales y acciones políticas.

La capacidad del gobierno de identificar estas problemáticas es de vital importancia ya que su legitimidad⁶ se juega en ello.

La disciplina hace énfasis en la “eficacia” de la PP desde una dimensión cognoscitiva⁷, identificar las condiciones que posibilitan decisiones políticas eficaces, cabe entonces resaltar que el foco de atención de la disciplina no es la *validez institucional*⁸ del gobierno si no la *validez directiva* de las decisiones, es decir la capacidad de resolver las diferentes problemáticas mediante acciones específicas pensadas individualmente (Aguilar, 2012).

En esa línea de entender a la PP como una “solución” a un problema es que se elabora una posible clasificación de las PP en las que se identifica los siguientes tipos:

- Distributivas, si el problema es resuelto por acciones de asignación o distribución de recursos cualquiera de ellos sea.
- Regulatorio, si es que para resolver el problema es necesario regular conductas mediante prohibiciones o prescripciones generando incentivos y control (particularmente relacionado con las normas impuestas).
- Redistributivas, en las que el problema solo puede ser resuelto por medio de la redistribución (ya sea de la propiedad, estatus social, poder, etc.) en este tipo la

⁶ Sobreentendiendo que la legalidad del gobierno de turno está garantizada por un orden constitucional que lo situó ahí en la perspectiva de un juego político democrático, el término de legitimidad se entiende como una representación que justifica el poder político en base al consenso o proceso electoral que impulsó el ascenso al poder de un partido político convirtiéndose desde entonces en gobierno.

⁷ Puesto que nos sirve principalmente en el incremento de conocimiento del tema en cuestión, las Políticas Públicas (PP).

⁸ Nuevamente sobreentendiendo la legalidad del gobierno que realiza las acciones en base a un orden constitucional preestablecido que lo llevó hasta ahí, no se cuestiona el cómo llegó ni el por qué puede actuar.

problemática suele ser estructural y abarcar a toda (o casi toda) la sociedad (Aguilar, 2012).

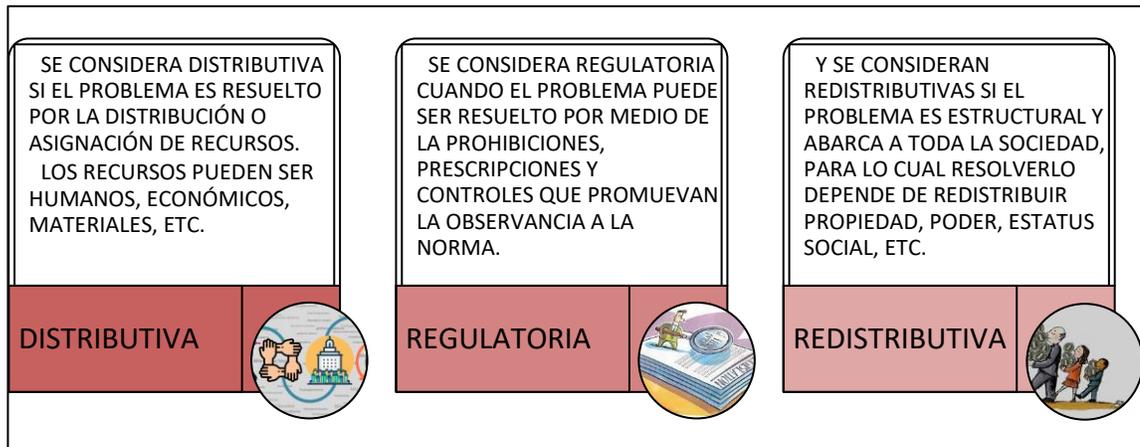


Ilustración 1 Sobre las políticas públicas. (Elaboración propia en base al planteamiento de Aguilar Villanueva).

De la misma forma plantea una estructura lógica del proceso de elaboración de las PP en la que se puede identificar los siguientes elementos:

1. La formación de la agenda.
2. La definición del problema público.
3. La hechura o formulación de la política, es decir, la construcción de opciones para resolver el problema.
4. La decisión o la selección entre opciones.
5. La comunicación de la política.
6. La implementación de la política.

7. Y la evaluación de la política (Aguilar, 2012).

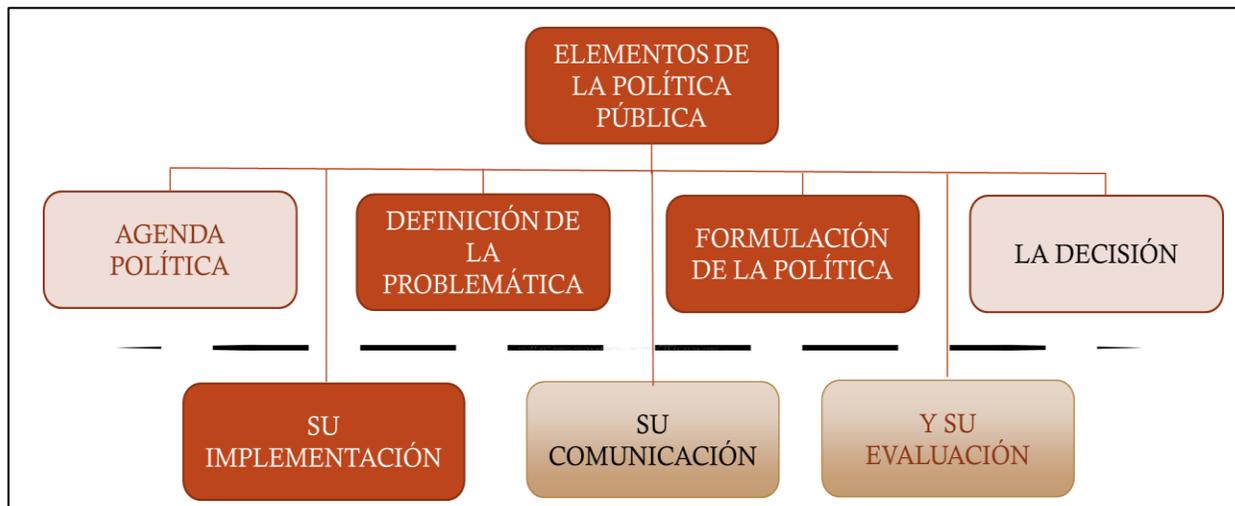


Ilustración 2 Elementos de la Política Pública. (Elaboración propia en base al planteamiento de Aguilar Villanueva).

Es importante mencionar que los elementos reflejados en la Ilustración 2, que están oscurecidos son los que podríamos considerar como técnicos, los de color más claro son elementos políticos y la línea divisora central refleja los elementos previos a la implementación de la PP (en la parte superior) y los posteriores a ella (en la parte inferior).

Describir las diferentes y distintas formas de elaborar una política pública parte entonces de estos dos ejes principales, la base técnica y la cualidad política, y se debe entender que ninguna es más importante que la otra, puesto que discriminar la parte técnica en un trabajo de esta envergadura y con esa responsabilidad derivaría en un desperdicio de recursos económicos considerable⁹, sumado a un coste social incalculable dependiendo de las consecuencias de un trabajo con esas características, por otro lado, descuidar la parte política puede debilitar el proceso de la PP o incluso impedirla si es que no se

⁹ Las acciones de gobierno generan costos (inversión social) para realizarse, estos recursos difieren en tipo (humanos, materiales, dinero, etc.) en su mayoría de origen público o a costa del Estado.

consigue un apoyo por parte de grupos mayoritarios organizados, organismos deliberativos participantes o simplemente sea rechazado por la sociedad, ya que aún contando con un equipo altamente técnico y las mejores perspectivas de realizar una PP, esta ni siquiera podría ver la oportunidad de ser en situaciones tan adversas como el rechazo social.

Si bien la propuesta de solución debe tener una parte técnica, ya estudiada por diferentes ramas, la acción política no solo se basa en la decisión, "...puesto que la decisión sobre el contenido de la PP, sobre sus fines, medios, acciones y actores, se acompaña (o debe acompañarse) con acciones de diálogo, discusión, argumentación, entendimiento entre el poder público y los actores políticos" (Aguilar, 2012, pág. 20)

Como politólogos nosotros nos centramos en esta particular característica de las Políticas públicas y su importancia al momento de analizarla en búsqueda de su eficacia, eficacia que sirve a su vez para evaluar la gestión pública y el gobierno de turno.

1.2.6.2. La calidad de la educación basado en la equidad.

Desde la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia se considera a la Educación como un Servicio prioridad del Estado Boliviano¹⁰, así mismo y en el mismo documento se aprecia obligación de facilitar el acceso a ella como un derecho¹¹.

Entrando en lo que se entiende como calidad podemos basarnos en dos aproximaciones, una como la definición conceptual de la calidad y la otra como la evaluación de su

¹⁰ En su artículo 77 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece a la educación como función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado.

¹¹ Así mismo en su artículo 82 se garantiza el acceso a la educación para todos los ciudadanos bolivianos.

aplicación mediante la observación de sus logros, esta última aproximación puede ser representada con sinónimos de eficacia y eficiencia y bajo esta perspectiva se alcanzan opciones para la determinación de la calidad de la Educación y la formulación de políticas para su mejoramiento (Arancibia, 2002)

Para determinar la calidad, Arancibia menciona que se debe partir de estos puntos:

- La generación de apreciaciones o diagnósticos, basados en la evaluación y observación de los objetivos educacionales alcanzados, considerados como logros.
- Aunque calcular con exactitud la calidad no es posible, los indicadores como la deserción, repetición y el efecto de la educación en el desarrollo social nos ayuda a comprender mejor el concepto de calidad.
- La calidad también aparece ligada al problema de equidad. (Arancibia, 2002)

En efecto, revisar la calidad de la Educación parte de un monitoreo constante e institucionalizado de objetivos e indicadores; sobre la equidad y su influencia, la educación en los sectores más pobres es notoriamente más baja en cuestión de calidad, si acentuamos las diferencias sociales y económicas.

La calidad es un reflejo de varios indicadores, en lo que refiere a la equidad, están relacionados por el tema de “facilidad al acceso” del servicio, es decir que la calidad de la educación mejora si es que mejora la equidad.

La apreciación de la calidad puede ayudar a superar el problema de la falta de equidad en el servicio educativo, al identificar las escuelas más carentes y que consecuentemente requieren acciones concretas que les permitan mejorar la calidad de la Educación

entregada a los sectores más desfavorecidos en lo cultural, social y económico (Arancibia, 2002).

La relación entre equidad y calidad es un punto importante en el análisis de la educación, la problemática es planteada en los indicadores de la UNESCO y necesariamente debiera ser trabajado por los gobiernos de cada país como mecanismo de medición de calidad educativa. En el caso boliviano esta desigualdad no es indiferente debido a su condición marcada entre el área rural y el área urbana.

Y es que la acción de educar es un proceso complejo de transformación que involucra cambios entre los factores y los productos, al ser un camino tan lleno de complicaciones este debe contar con un “sistema de control” que permita saber cómo este está operando, si los productos finales se adecuan a los estándares de calidad preestablecidos, qué tan eficiente es la operación del proceso, etc. Como el proceso educativo es prolongado en términos de tiempo deben hacerse controles intermedios para asegurar el acceso a la educación, que los niños están aprendiendo bien y así evitar que aprendizajes de mala calidad sigan en el desarrollo sin ser corregidos sus defectos haciendo un control final para asegurar que los jóvenes aprendan de acuerdo con las necesidades y expectativas de la sociedad (Arancibia, 2002).

1.2.6.3. La interculturalidad en la educación.

Parafraseando a Xavier Albó (2002), aún están vigentes cuatro (4) problemáticas en el país, al momento de implementar la interculturalidad en la educación:

1. Existe un lastre colonial en el Estado boliviano que aún se resiste a la construcción de un sistema educativo diferente, con una enseñanza netamente en castellano y propio en la cultura occidental, esta postura deviene principalmente de las antiguas clases dominantes que ahora se ven desplazadas¹².
2. La solución es (debe ser) de amplias dimensiones al ser el problema de amplitud similar, esto en consecuencia, de esa forma se buscará la transformación del sistema educativo. Si bien el Estado se esforzó en la implementación de unidades educativas rurales, estas no rindieron al nivel adecuado, precisamente por no estar contextualizadas en su región de acción, siendo necesario un nuevo enfoque que permita el acceso a la educación de las poblaciones en área rural.
3. Los intentos de implementar el nuevo enfoque han sido focalizados en áreas en donde la población es mayoritariamente indígena y no así en áreas urbanas y semi urbanas. Esta forma de trabajo mantiene una división de la educación con respecto al territorio, mantiene la separación, por lo tanto, también afecta a la calidad siendo inequitativa la educación del área rural con el área urbana.
4. Finalmente, implementar este enfoque solo en el nivel básico de las escuelas fiscales, y no así en el influyente sector de las escuelas privadas y en ambientes superiores de enseñanza, dividiría nuevamente el sistema volviéndolo inequitativo y solo funcional en un nivel. (págs. 19 - 21)

¹² Partiendo de la explicación de Moscoso sobre el marxismo, en su libro de Introducción al Derecho (2000), en el que menciona que al realizarse los cambios necesarios para controlar los medios y las formas de producción existe una resistencia de la clase dominante al verse afectado sus intereses.

Este distinguido autor plantea la política pública educativa basada en 3 principios fundamentales:

- 1) El derecho de todo boliviano a utilizar su propia lengua y cultura y autoidentificarse con ella en todos los aspectos relacionados con la educación sin que ello represente un motivo discriminatorio.
- 2) Cualquier instancia educativa debe promover que todo boliviano pueda expresarse y comunicarse en base a su propia cultura y a través de su lengua particular.
- 3) Las acciones y normas, respectivas al sector educativo, deben contar con el enfoque intercultural y el contenido pluricultural – plurilingüe contextualizado en cada región. (Albó, 2002)

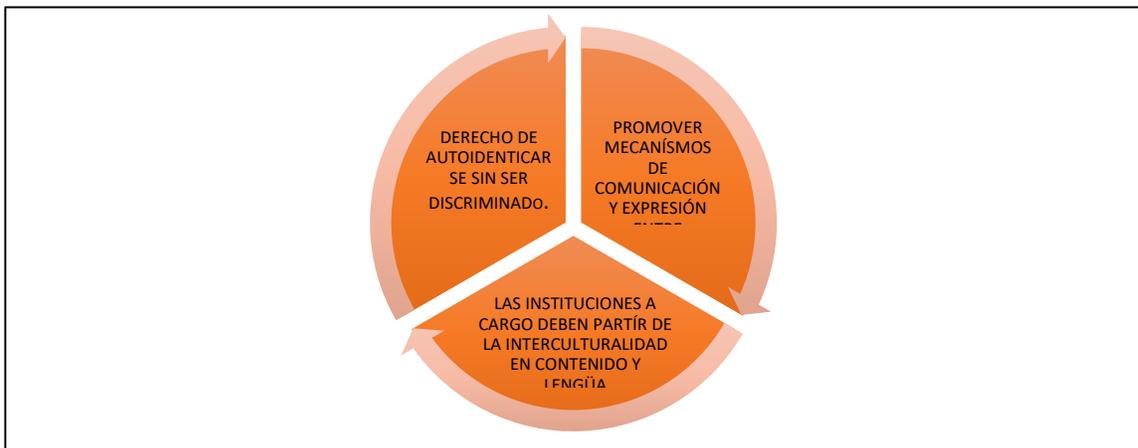


Ilustración 3 Principios de una Política Pública. (Elaboración propia en base al planteamiento de Xavier Albó).

Si bien el autor reconoce que el primer principio es meramente filosófico también menciona que los siguientes dos principios son la esencia, el punto de partida, para operativizar la política pública de la educación.

Los seres humanos nacemos iguales con los mismos derechos¹³, el acceso a la educación es uno de ellos y en el cual basamos este análisis, desconocer los orígenes y culturas de pueblos indígenas originarios campesinos y forzarlos a “encajar” en un sistema impropio para acceder a la educación no solo es injusto¹⁴ si no también es fomentar la deserción¹⁵. Ante esta situación se plantea dos acciones, ambientes inclusivos que faciliten la comunicación de los estudiantes en los ambientes educativos y una reglamentación para su implementación y/o uso.

De estos principios se presentan dos ejes principales hacia una política pública educativa intercultural, la importancia de la “lengua materna” o “lengua primera”, entendida como el idioma con el que el educando llega a los ambientes académicos desde sus hogares, y los conocimientos previos del educando, comprendido por la cultura y “herencia patrimonial”, la misma que juega un papel muy importante al entender la interculturalidad.

La implementación del enfoque intercultural en el sistema educativo tiene dos líneas transversales, la acción y la teoría, actualmente el avance teórico sobre una correcta implementación del enfoque intercultural en las políticas públicas tiene un gran respaldo y justificación, el problema yace en su implementación, si bien en la Política Pública

¹³ Basándome en la Declaración de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas y su resolución 217 A (III) de diciembre 10 de 1948.

¹⁴ Desde la definición de la Real Academia de la Lengua Española (RAE) que lo describe como algo no justo o equitativo.

¹⁵ De La Cruz, I. y Heredia, B. *Asistencia y deserción escolar de la juventud indígena en Secundaria*, Revista Electrónica de Investigación Educativa, 2017.

educativa boliviana existió avances, es necesario estudiar las herramientas utilizadas para este fin y si realmente tuvieron impacto.

1.2.6.4. La ley No. 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

Uno de los problemas más importantes en la educación en Latinoamérica, como se mencionó antes, es la inequidad de la educación, la ley No. 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez (ASEP) tuvo que enfrentar este problema y para hacerlo propuso una educación general homogénea en base a la interculturalidad además de orientar su política curricular en el mismo camino como lo explica en su Artículo 4 (fines de la educación):

- En el Inciso 2.- el de formar de manera integral y equitativamente, sin distinción de género y en función de sus necesidades por mediante del desarrollo armonioso de las potencialidades y capacidades, en donde se valore y respete las diferencias y semejanzas, garantizando el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de todas las personas en una educación desde su identidad cultural.
- En el Inciso 4.- El desarrollo se fortalece con la implementación de la intraculturalidad, interculturalidad y el plurilingüismo en la formación, siempre buscando la realización de las bolivianas y bolivianos, para una sociedad del Vivir Bien.
- En el Inciso 8.- Se promueve la reciprocidad, solidaridad e integración entre las naciones identificadas en la Constitución Política del Estado Plurinacional (incluido los afro descendientes) que dirigen sus esfuerzos en la construcción de la unidad en un ámbito continental y mundial. En este proceso también se toma en

cuenta a las organizaciones sociales, estudiantiles y de las comunidades educativas. (Ley N° 070, 2010)

Y también es reflejada en su Política Curricular Base:

- En el subtítulo 2.4 (fundamentos), epistemológicamente, el modelo educativo se fundamenta en el pluralismo (epistemológico), en lo que se entiende como la articulación y complementariedad, sin jerarquías, de distintos tipos de saberes, conocimientos, ciencia y sabiduría, ya sean propios o de otras tradiciones, en un proceso que busque la recuperación y promueva el diálogo intracultural e intercultural.
- En el subtítulo 4 (principios de la educación) menciona que el modelo educativo tiene los siguientes principios, base de los fundamentos teóricos en los que se concreta el currículo de la educación boliviana. A) Educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria, antiimperialista y transformadora. B) Educación comunitaria, democrática, participativa y de consensos. C) Educación intracultural, intercultural y plurilingüe. D) Educación productiva, territorial, científica, técnica tecnológica y artística. (Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, 2012)

Como se puede observar en el Inciso 4 del Artículo 4 de la ley N° 070 (ASEP) y en los subtítulos 2.4 y 4 del currículo nacional son algunos de los mecanismos planteados para solucionar el problema de la inequidad en Bolivia para fortalecer el desarrollo de la

educación o más precisamente del sistema educativo por medio de la implementación de la interculturalidad.

Ahora entramos al análisis que amerita la “interculturalidad” y su aplicación en el sistema educativo con el afán de generar equidad educativa. El sistema de educación fundamenta el diseño de mallas curriculares comunes buscando la uniformidad, entendiendo el rol de la interculturalidad en la educación como una práctica social de transmisión cultural entre sus participantes, buscando promover una mayor justicia social y atendiendo el derecho universal a la educación. Al establecer un sistema de educación común se propone que todos participantes (los niños/as, jóvenes y adultos/as) del territorio determinado se apropien de los conocimientos culturales socialmente productivos y científicamente significativos, facilitando el acceso al mundo del trabajo y de los estudios superiores. Con esta formación se podrá comprender reflexivamente la sociedad diversa boliviana y las culturas que viven en el país, reconociendo los sujetos histórico-políticos y su rol en la política nacional. Desde esta perspectiva, la implementación de la interculturalidad en los diseños curriculares encaja como enfoque, estrategia y contenido o al menos a eso se apunta. Al implementar como enfoque, supone un posicionamiento pedagógico de la enseñanza desde la heterogeneidad cultural. Como estrategia, identifica diferentes escenarios formativos, sujetos y modos de diseñar la intervención que fomente el diálogo entre los participantes. Y por último como contenido, incorporar temas, saberes y nociones relacionados a las diferentes identidades culturales que se encuentran en los que los alumnos y alumnas se reconocen entre sí y entre todos. Incorporar la heterogeneidad en las prácticas educativas no implica sobredimensionar los aspectos contextuales o

subjetivos, es poner a nivel el acceso a la educación sin distinción o superioridad de una cultura a otra, es integrar un sistema educativo único y diverso por las cualidades de nuestro país.

Partiendo de estas ideas, la interculturalidad resaltada en la Política Educativa (Ley 070 ASEP) y en su política curricular (Currículo Base Nacional), es un medio por el cual se intenta homogeneizar la educación por medio del reconocimiento de su heterogeneidad tanto social como geográfica, sin sobredimensionar o jerarquizar los conocimientos propios y foráneos. En el proceso de descolonización de la educación es necesario la reorientación de la enseñanza partiendo de la propia identidad, en el caso de la realidad boliviana, desde un diverso particular y por lo tanto partir de la interculturalidad es primordial por su carácter inclusivo reconocedor de lo diverso.

La política pública educativa implementada en Bolivia debe tener un carácter común para toda la nación, pero también debe partir de un entendimiento de identidad diversa, para lo cual es necesario aterrizar en el campo de lo intercultural como posible solución de equidad educativa para todos desde lo propio, aunque esto sea diverso, en búsqueda de la calidad educativa.

1.2.7. Marco conceptual y teórico.

Para poder identificar y establecer los elementos interculturales en la política pública educativa boliviana es necesario considerar los conceptos y definiciones referentes que contribuyan a la construcción de un marco conceptual al respecto, de esta manera contaremos con suficiente base teórica en la argumentación.

1.2.7.1. Concepto de Interculturalidad

Para entender la interculturalidad es importante partir por entender, en primera instancia, el término en sí y su conformación, el término INTERCULTURALIDAD deviene de la cualidad de INTERCULTURAL, que a su vez significa que concierne a la relación de las culturas o es común a varias culturas (RAE, 2021) es decir que para entender el concepto de Interculturalidad podemos tomar los conceptos que componen la palabra como son CULTURA y el reconocimiento de la existencia relacionada de varias culturas, es decir la MULTICULTURALIDAD. “El entendimiento de lo que es la cultura y la multiculturalidad llevan a una explicación del concepto de la interculturalidad.” (Rehaag, 2006, pág. 2).

Lo descrito traza una afirmación demostrable, puesto que, el entendimiento de una cultura parte necesariamente de identificarle diferente a otra cultura y los rasgos particulares entre ellas tienen sentido cuando se puede apreciar estas diferencias de una a otra.

Partamos entonces por entender el concepto de CULTURA, en base al término como tal, entendemos que es un conjunto de modos o formas de vida, conocimientos, costumbres, y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en un contexto y de un grupo social (RAE, 2021) esta definición toma un detalle muy importante, la necesidad de una época y un grupo social a quien atribuir la cultura como conjunto de conocimiento; la cultura es propia de un grupo social, no de un individuo y es en este contexto en el que se desarrolla.

Si bien es cierto que, con el pasar de los años, existió un relacionamiento entre diferentes culturas, situación que derivó en que rasgos particulares de unos se impusieran o se

juntaran con los de los otros, este fenómeno sólo reafirmaría el concepto anterior (de la multiculturalidad) pero añadiría un aspecto importante, el del constante cambio que existe o puede existir en una cultura.

En rigor, la cultura es un hecho o conjunto de hechos emergentes de la actividad del grupo social, incluso si se trata de una creación individual (Fernández, 2016)

Si el término Multiculturalidad refleja un paralelismo de culturas en una sociedad, la Interculturalidad parte de la idea del “encuentro” entre estas culturas para una interacción entre ellas. El concepto de la interculturalidad parte de la base de que todas las culturas son igual de válidas entre sí, y en un proceso de entendimiento mutuo se realiza un acercamiento al “otro” o “extraño”, que al mismo tiempo implica un enfrentamiento con la propia cultura.

El conocimiento acerca del significado de la interculturalidad ofrece una comprensión básica para entender lo “propio” en relación con lo “extraño” (Rehaag, 2006).

Hablar de interculturalidad es considerar la inevitable relación entre diferentes culturas existentes en un contexto determinado desde una perspectiva inclusiva, respetuosa y homogénea sin discriminación de alguna de ellas.

1.2.7.2. Concepto de intraculturalidad.

La intraculturalidad parte del hecho de ser o aplicar lo intracultural, partiendo de su prefijo (intra) nos referimos a “lo de adentro” en la cultura, relacionado con la ciencia, vendría a ser el estudio a partir de la cultura propia valorizando el conocimiento ancestral, histórico

y cultural de cada pueblo, lo que indistintamente refleja el diálogo cultural relativizando lo propio de lo ajeno (Takeuchi, Villanueva, T'arhuni, & Serio, 2020).

1.2.7.3. Concepto de política pública.

Podríamos entender a la Política Pública como un proceso integrado de decisiones, acciones, omisiones, acuerdos e instrumentos técnicos, generado por autoridades con la participación de la sociedad, en cualquier ámbito de su representación, que encamina sus esfuerzos a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La Política Pública es respuesta a un ambiente determinado del cual retroalimenta constantemente y por el cual se pretende cambiar una situación problemática (Velásquez, 2009).

Entendiendo a la política pública como una acción o inacción por parte del Estado (gobierno), acompañada de distintos procesos, como herramientas de viabilización, para resolver un determinado problema, en un momento específico de un espacio determinado.

Cabe resaltar que esta definición y su conceptualización es útil para esta investigación por partir de un criterio objetivo y no de un “deber ser”.

1.2.7.4. La Política pública educativa en Bolivia.

Partiendo desde la perspectiva de Aguilar Villanueva, existen situaciones en las que el Estado debe brindar respuestas eficientes y eficaces a la sociedad para que el sistema político y el equilibrio político se mantengan estables. Estas situaciones podrían tomarse como problemas y las respuestas como soluciones, las mismas que son las políticas públicas (Aguilar, 2012).

En las últimas décadas, el debate teórico en torno a lo multicultural ha estado a la orden del día, al punto que ello ha generado nuevas formas y perspectivas de pensar, analizar y comprender la sociedad más allá de un conjunto culturalmente homogéneo con la que se pretendía observar algunos grupos humanos. (Castro, 2014) Y es que es verdad, los países, en especial en Latinoamérica, cuentan con una rica y muy diversa característica étnica, cultural, social, económica y política que devela una necesidad de un proceso educativo que valore tanto su identidad como las particularidades propias; existe un complejo tejido social que hoy exige el reconocimiento del “otro”, sin que esto implique renunciar al principio de igualdad de derechos.

En el caso boliviano, se reconoce 36 naciones o pueblos indígenas originarios campesinos, lo que se entiende como la plurinacional, diferentes naciones en un mismo Estado con sus respectivas cargas culturales lo que representaría la multiculturalidad en desarrollo constante de la vida diaria en Bolivia. La acción Estatal, dirigida por el Gobierno, desde el reconocimiento de esta multiculturalidad¹⁶, vale mencionar la política pública como tal, debe ser Intercultural para implementar la relación intercultural inclusiva desde una perspectiva horizontal y partiendo del diálogo entre todas las culturas afectadas por la acción de gobierno en búsqueda de la aceptación y el consenso. Importante señalar que la implementación de la Interculturalidad no solo se limita a una acción inclusiva, sino también se refiere al proceso de aprobación y legitimidad de las acciones de gobierno que la viabilice.

¹⁶ Vale nuevamente mencionar que esta situación es apreciable desde la aprobación del Estado Plurinacional de Bolivia el 2009.

Esta postura se ve principalmente reflejada en los principios y valores de las Políticas Públicas (acciones de gobierno destinada a una problemática contextual delimitada) en la legislación, leyes como la 045 “LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN” (2010) o la “LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBAÑEZ” (2010), en la que se reconoce como principios la “Preexistencia de las Naciones y Pueblos Originarios Campesinos” con su autodeterminación y principio de “Equidad”, son muestras de intención de implementar la Interculturalidad, tras el reconocimiento de las múltiples naciones en Bolivia, en las Políticas Públicas nacionales.

1.2.7.5. Interculturalidad en la política pública educativa en Bolivia.

La educación es un proceso de constantes cambios y transformaciones involucrando diferentes variables y actores en el camino, dichos cambios y transformaciones pasan por diferentes conflictos y dificultades como en cualquier proceso, al ser reconocida la educación un servicio prioritario del Estado boliviano¹⁷, es de esperar que la responsabilidad alcance al gobierno de turno y que este brinde respuestas oportunas si quiere contar con el apoyo y legitimidad¹⁸ de la población del Estado. Para este fin una

¹⁷ Basado en el Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual establece a la educación como “función suprema del Estado” complementado por el Artículo 82, párrafo I, del mismo documento, en donde menciona la garantía del Estado para el acceso a la educación de todos los bolivianos.

¹⁸ Partiendo de la definición que brinda del Hierro en su artículo Legitimidad y Legalidad, publicado en la Revista Eunomía, desde la filosofía política y partiendo de Weber, la legitimidad se vincula a justificar o fundamentar el poder, la razón por la que unos ordenan y otros obedecen, que en el caso de la “autoridad carismática” se obedece por razones de confianza personal. En este sentido La Legitimidad en ejercicio radica en quienes satisfacen determinados objetivos o valores. Ya no es determinante el cómo sino el qué se realiza y si esto tiene apoyo/respaldo para considerarse satisfactorio.

herramienta útil es la política pública, la acción que establece la reforma actual del Sistema educativo es una norma¹⁹, la capacidad de legislar es usada como herramienta de gestión y esta sirve a su vez como marco para el desarrollo de los demás componentes de una política pública.

Según Pablo Imen (2007, como citó a Gabriel Torem, 2007) es posible distinguir en Bolivia a lo largo de toda su historia tres proyectos (o lo que pudiéramos entender como Políticas Públicas) educativos nacionales que se expresaron legislaciones. A la lista podemos agregar esta última transición como lo es la Avelino Siñani – Elizardo Pérez como la última compleja transición como el cuarto proyecto (Imen, 2007).

La primera parte el 1905, al mando de Ismael Montes con una clara perspectiva homogeneizante, la segunda en 1955, pasando la experiencia de la escuela de Warisata en los años 30 y la revolución nacional de 1952, en donde se pudo avanzar en un diálogo más amplio, aunque aún diferenciador entre lo rural y lo urbano y aún con la perspectiva homogeneizante al englobar a los actores del área rural como uno solo, el campesino; la ley 1565 de 1994 con la política pública educativa, catalogada como “neoliberal”, y llegamos al Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”.

Esta última cuenta con el impulso de los pueblos originarios campesinos organizados en “movimientos sociales” con base a un marco constitucional plurinacional, que reconoce

¹⁹ Hablando en el contexto actual de la Ley 070 en Bolivia.

la existencia de varios pueblos y culturas en el territorio boliviano impulsando esta perspectiva intercultural, motivo de la presente investigación.

1.2.7.6. Interculturalidad en la política pública educativa.

Bolivia es, culturalmente hablando, un conjunto variado, diverso y rico, el país es pluricultural, multiétnico y plurilingüe reconocido por la misma constitución política del Estado como tal. Existió una suerte de convergencia entre nativos precolombinos, esclavos africanos e hispánicos, esta situación no es algo desdeñable, sienta las bases para entender (somera) el complejo entretejido social y cultural en Bolivia, tanto como su repercusión en la actualidad.

Para tomar un ejemplo de esta diversidad, partiendo de la nación aymara y parafraseando a Porfídio Tintaya (2007), la identidad *aymara* es reciente, el término deviene de los hablantes de dicho idioma predominantemente en la región de los andes, en una generalidad, los hispanos y criollos de los tiempos de la colonia simplemente se referían como “*indios*” a todos los nativos originarios indistintamente, este sector también utilizaba el mismo término para diferenciarse, el término “*campesino*” se introdujo como mecanismo de “ciudadanización” posterior a la guerra del chaco (1936). En 1973, con el primer manifiesto de Tiwanaku, se hizo uso del concepto “*aymara*” como una identidad con su respectiva cultura, considerando que esta es una de las primeras formas de esta

autoidentificación, actualmente 1.598.807²⁰ (Censo de Población y Vivienda 2012) personas se perciben así mismos como aymaras en Bolivia (Tintaya, 2007).

Es evidente la influencia de las culturas existentes en la formación de identidades contemporáneas, como la aymara, en esta realidad a la que llamamos Bolivia. Cualquier Política Pública educativa, en una sociedad étnicamente tan compleja como la boliviana, debe plantear la solución a necesidades de autoconcepto, cognitivos y culturales de los diferentes usuarios de servicio como individuos o grupo. La Interculturalidad brinda un escenario en el que las diferentes naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, reconocidos actualmente en la constitución, puedan ser partícipes y actores en la ejecución de la Política Pública educativa mediante el diálogo que genere conocimiento e inclusión, factores importantes en un examen de la Política Pública.

1.2.8. Diseño de la investigación

1.2.8.1. Tipo de investigación

El presente trabajo parte del enfoque cualitativo, ya que se utiliza una recolección de datos sin la predisposición a medirlos de manera cuantificable, si no por su cualidad para describir una realidad observable que plantea esta investigación (Sampieri, 2006); por lo novedoso del estudio se podría considerar una investigación explorativa, pero ya que se describirá distintos fenómenos y hechos dentro del proceso que significó establecer el modelo de Estado Plurinacional y la aplicación de la interculturalidad en la Política

²⁰ Según datos extraídos del Censo de Población y Vivienda de la página del Instituto Nacional de Estadística en Bolivia:

<http://datos.ine.gob.bo/binbol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPV2012COM&lang=ESP>

Pública boliviana para presentar y conocer el objeto de investigación que es la aplicación de la interculturalidad en la Política Pública educativa (Ley N° 070 de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”) la consideraremos de tipo descriptivo.

Con este fin se utilizará como herramienta el método analítico – sintético. Analítico puesto que permitirá la descomposición del problema en la aplicación de la perspectiva intercultural en una Política Pública, como es la educativa, y la interpretación de sus partes dentro de un abordaje teórico conceptual. Luego se pasará a la síntesis para recomponer el objeto de investigación articulando los elementos descompuestos y enriquecidos, generando así las conclusiones y recomendaciones.

Por medio de la técnica de revisión bibliográfica se recurrió a fuentes bibliográficas que permitieron establecer directrices, doctrina y conceptos; los cuales darán en su conjunto darán paso a la formulación del presente trabajo.

1.2.8.2. Métodos de investigación.

La investigación utilizará el método cualitativo para lo cual validará la información recolectada por medio del muestreo no probabilístico de expertos a criterio del observador que apoyarán la elaboración del reporte final reflejado en las conclusiones, para este fin se utilizará la técnica de recolección de datos documental o de revisión documental.

Por medio del método cualitativo, se realizará valoraciones que fortalezcan una teoría planteada, enfocado en lo subjetivo e individual desde una perspectiva humanística, mediante la interpretación, la observación y la revisión documental de expertos, para lo cual se basará en teorías relacionadas a las situaciones.

La investigación, siguiendo el enfoque, se basa en el método científico sistemático de la teoría fundamentada, para consolidar una teoría a partir de la recolección y análisis de datos con respecto a la implementación de la interculturalidad en la política pública educativa.

Se partirá del análisis de un caso social, como es la implementación de un valor y principio en una política pública destinada a la mejora de la educación en el territorio nacional, la interculturalidad. Para tal fin las conclusiones nos llevarán a plantear una generalidad partiendo del impacto de esta acción en la sociedad, por lo que es evidente la utilización del método inductivo como parte importante de esta investigación.

Las herramientas de recolección de datos, como se mencionó antes, será la consulta de expertos, por medio de la observación no estructurada y la revisión documental.

Las unidades de análisis, en este sentido, serán documentos (libros), conceptos y propuestas de cómo se puede entender la Política Pública Intercultural aplicada a la educación en Bolivia.

Se prevé evitar los retos típicos en estos tipos de investigaciones, como la falta de permiso y las restricciones de acceso a documentación correspondiente por medio del envío de cartas a las autoridades correspondientes para conseguir la autorización necesaria en caso de limitaciones para revisar algún documento.

Para concluir esta parte del marco metodológico se tomará como estrategia de muestreo lo “Políticamente relevante” y será teórico conceptual.

CAPÍTULO II

POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA INTERCULTURAL Y SU APLICACIÓN EN LA GESTIÓN

Con el objeto de plantear los elementos de la política educativa nacional con una perspectiva intercultural, se describirá a continuación los postulados teóricos de Luís Aguilar Villanueva en su perspectiva de políticas públicas con sus dos elementos, la parte técnica de elaboración y la parte política que viabiliza su aplicación, para la alineación con la perspectiva intercultural en el tratamiento de la educación, se tomará los postulados de Xavier Albó en su criterio intercultural en el proceso de una política educativa.

2.1. Aguilar Villanueva y la perspectiva de Políticas Públicas en Latinoamérica.

La Política Pública (PP) según Aguilar Villanueva (2012) es una actividad que parte del conocimiento y en la cual su enfoque, método y conceptos posibilitan que las decisiones de gobierno resalten por su eficacia social y su naturaleza pública.

Al estar la PP Educativa en un formato conceptual de solución – problema, y remitiéndonos al modelo causa – efecto, partimos que es una hipótesis causal, ya que es una acción con miras a cambiar una realidad y esto es científicamente comprobable.

En esta línea, la PP no se limita al campo de las ideas, filosofía o teoría, al ser una acción del gobierno, contempla su realización en base a conocimientos y se caracteriza por impulsar la eficiencia y la publicidad hacia la sociedad. El aspecto político se ubica en la cualidad de “ser” por medio de una “decisión consensuada”.

El énfasis en el aspecto público de estas acciones tiene que ver con la necesidad de incorporar la opinión pública sobre la gestión pública, para lo que es necesario el imperio de la Ley, y de esta forma consolidar la democracia representativa por medio de la legislación. El aspecto de eficiencia va ligado a los costos que estas acciones representan (costo – eficiencia y eficacia) para cumplir sus objetivos.

“Un gobierno dirige a su sociedad mediante varios actos de autoridad, que toman la forma de acciones coactivas, legales, políticas, financieras y administrativas, que son diferentes en asuntos, fines, instrumentos, destinatarios, duración, alcances.” (Aguilar, 2012, pág. 17)

Estos actos tienen el respaldo de la legitimidad y la legalidad del gobierno y del Estado; entre estos actos se encuentran las Políticas Públicas como parte y conjunto de las diferentes acciones de gobierno, ya sea como:

- Un grupo de ellas que tienen como objetivo el valor social de público interés, lo consideran así, y son causales por buscar la eficiencia ideal al resolver una problemática.
- Acción intencional, basada en la interlocución de (sectores de la) sociedad y gobierno.
- Emprendidas por una decisión de la autoridad pública y competente, por lo que se convierte en una acción pública y legítima.
- Implementados por actores sociales y privados asociados con el gobierno, siempre y cuando hayan sido “empoderados” para hacerlo.

- O que configuran un patrón de comportamiento de la sociedad y del gobierno.

(Aguilar, 2012)

Complementado estas características podríamos decir que las PP no son indiferentes a la realidad, como algo pasajero o singular, responde a situaciones políticas particulares o por demanda social, estas acciones, en su conjunto, son estructuradas, sistémicas y estables.

Para este fin debemos entender la PP como una acción específica que integra diferentes dimensiones como la política, la jurídica, la financiera y la administrativa, puesto que recoge demandas de la sociedad (además de calcular las ventajas políticas de reaccionar o no), plantea objetivos legalmente compatibles, destina recursos para su cumplimiento y todo mediante procedimientos administrativos públicos (Aguilar, 2012); es la transformación de lo teórico a lo (físico) como práctica del poder del gobierno.

Cada asunto de gobierno genera (o debería generar) acciones definidas, peculiares y ajustadas a cada situación, siempre en base a los límites que tiene (legales, cognoscitivos, financiero, organizativo, etc.). Dos son los aspectos relevantes, una parte técnica, de análisis desde una postura científica (ingeniería, matemática, social, politológica, etc.) y una parte política de discusión, persuasión, negociación y acuerdo. La parte técnica está ligada a la eficacia y causa que tiene como meta la PP, la parte política se encuentra ligada a la relación sociedad – Estado y su diálogo que posibilita la aceptación de la PP.

Aguilar, (2012, como citó a Th. J. Lowi, 1964²¹), describe una clasificación de las políticas públicas dividiéndolas en distributivas, regulatorias y redistributivas, estas deben contar con los 7 elementos que la conforman como son la agenda política, la definición de la problemática, la formulación de la política, la decisión, su comunicación, su implementación y su evaluación.

La parte política ingresaría en los elementos de la Agenda Política, la decisión y su publicidad. Entendiendo la definición de agenda política como una "...lista de asuntos de carácter público, considerados y analizados por las instancias gubernamentales para su intervención." (Ramírez, 2007, pág. 251), la decisión política de implementar una acción para cambiar determinada realidad y su publicidad como mecanismo de socialización ya sea para afianzar o mejorar la aceptación de la medida con la sociedad.

Desde esta perspectiva, la Política Pública educativa sería una acción, respaldada de forma legítima, con miras a solucionar el problema de impartir la educación, esta acción debe llegar a ser reconocida por la población como un acto eficiente y eficaz, llevada por medio de diferentes acciones institucionales para cambiar su realidad conflictiva detectada. Como se verá más adelante, se pudo apreciar que esta problemática data de muchos años atrás más que todo por el desconocimiento de una parte de la sociedad (los indígenas originarios campesinos) y las decisiones de implementar un modelo educativo

²¹ En base al artículo fundamental "Public Policy, Case Studies, and Political Theory" de la revista World Politics, vol. XVI, 1964, pp. 677-715

homogeneizante extranjero, por lo que la respuesta contextual del gobierno contemporáneo es la implementación de un modelo intercultural propio en la educación.

Esta PP debe ser Redistributiva – Regulatoria puesto que busca cambiar una realidad estructural redistribuyendo el poder y el estatus social del grupo dominante anterior al grupo excluido buscando una igualdad, para ello también debe luchar con la Regulación de las conductas excluyentes y alienadas antes desarrolladas por una más comprensiva e intercultural de todos los bolivianos.

Sobre la parte técnica, se plantea la incorporación de la interculturalidad mediante la inclusión de las diferentes culturas en las instituciones educativas, acompañado por la utilización de las diferentes lenguas originarias también reconocidas en la Constitución, todo esto enmarcado en la Ley No. 070.

Al respecto se desarrollará más sobre los elementos técnicos que una Política Pública educativa intercultural en los siguientes incisos.

Vale recalcar que, si bien las políticas públicas son acciones con miras a cambiar una realidad, siendo eficientes y eficaces, no siempre cumplen su propósito, por lo que podrían entenderse como “hipótesis causales”, cuyo resultado (bueno o malo) solamente será comprobado en base a la experiencia.

2.1.1. Relación entre Ley y Política Pública

El hecho de analizar una ley como política pública puede generar cierta confusión por la falta de diferenciación entre ambas, el presente acápite busca absolver esta situación.

Partiendo del pensamiento de Vallès (2007) al respecto, entendemos que un elemento esencial del Estado es la capacidad exclusiva de tomar decisiones vinculantes en los límites de su territorio, este elemento es más conocido como Soberanía y al ser un poder originario sin dependencia a ninguna otra autoridad le da la potestad (al Estado) de incluso hacer uso de la fuerza (violencia) legítima.

Esta cualidad sitúa al Estado en un nivel superior con relación a otras instancias como puede ser lo civil, lo religioso, lo económico, etc. Pues puede y debe imponer su autoridad. La forma en que se expresa este poder se refleja en la capacidad de monopolizar el Derecho y el ejercicio de la violencia legítima.

En una democracia representativa, participativa y comunitaria²² como la boliviana, sitúa la potestad de legislar al órgano legislativo²³ el cual está compuesto por ambas cámaras (de diputados y de senadores) los cuales tienen la atribución de dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas (la capacidad de legislar). La atribución que tiene es de vital interés, puesto que es de representación y expresión de la sociedad, que los eligió mediante voto, y ellos legitiman las decisiones (acciones) del Estado.

Al entender la política pública como una intervención del Estado es complejo distinguirla de cualquier otra acción, el elemento distintivo es la incorporación de coerción u obligatoriedad, ya que son acciones que se imponen en una sociedad, derivan de una autoridad competente y cuentan con legitimidad política.

²² Tal como lo establece la Constitución Política del Estado (CPE) Plurinacional de Bolivia del 2009.

²³ Ibidem. Artículo 158, inciso 3.

En consecuencia, podría decirse que la Política Pública es una acción legitimada que impone, si fuera necesario, con coacción su voluntad, este proceso de legitimación puede ser reconocido en la aprobación de una normativa que brinde esa coacción, por lo que una Ley puede ser una Política Pública pero no todas las Políticas Públicas son leyes.

2.2. La Política Pública Educativa Intercultural

Tenemos que tomar en cuenta que el contexto boliviano es, culturalmente hablando, diverso y complejo. El reconocimiento de los 36 pueblos indígenas originarios campesinos en la norma suprema, establece la atención (la acción del Estado) en esta lógica, sin sobreponer la perspectiva de ninguna cultura por sobre otra y que ese trabajo sea inclusivo por temas de legitimidad, así y en combinación con el marco jurídico, cualquier Política Pública contaría con legitimidad y legalidad.

Establecer Políticas Públicas desde una visión homogénea de la sociedad sería desconocer una realidad evidente y a un costo político alto, puesto que el consenso se vería limitado y la aprobación disminuida, en conclusión, su desarrollo podría verse limitado, observado o incluso comprometido.

Para entender la postura intercultural en la aplicación debemos partir del reconocimiento de la multiculturalidad²⁴, la existencia de diferentes culturas en un espacio social. Aplicado en la educación esta perspectiva se podría entender desde la exposición de

²⁴ Rememorando lo escrito líneas arriba sobre REHAAG, I. (2006) en el texto “Reflexiones acerca de la interculturalidad” publicado en la Revista de Investigación Educativa.

Castro (2014, como citó a Bagley y Verma, 1982) donde se menciona que en la educación multicultural “Se promueve la igualdad de resultados escolares entre grupos e individuos, tolerancia y respeto entre los grupos y finalmente, igualdad de status, recursos, acceso y poder entre los diferentes grupos étnicos/culturales de la sociedad” (pág. 51)

En la práctica esta postura resulta ser una cobertura en donde se esconden denominaciones como educación global, bicultural, antirracista, entre otros similares generando una confusión en su aplicación²⁵ puesto que la multiculturalidad representa el reconocimiento de esta realidad diversa pero lo intercultural refleja un encuentro, diálogo, entre las diferentes culturas con miras al desarrollo educativo integro entre todos sus componentes.

La diferencia principal se centra en que reconocer una diversidad cultural no basta si es que no se lo entiende como un todo y en él se desarrolla un diálogo horizontal, esto porque al reconocer al “otro” siendo este una minoría o mayoría, las acciones para implementar la educación siempre se basarían en homogeneizar la situación en favor de la mayoría y en desmedro de la minoría; Al ser un grupo menor²⁶ que sufrió un desconocimiento y que llega a espacios educativos en los cuales no se aplican sus conocimientos previos o ni siquiera su lengua lo pone en situación desventajosa. Trabajar con ellos para nivelarlos, sin trabajar con todos, no cambia su situación, solamente reconoce su diferencia, sus falencias y como un mal a tratar.

²⁵ Lo cual no significa que se deba restar valor al aporte que en su momento representó esta aplicación, pues lo multicultural representa el reconocimiento de las diferentes culturas, demostrando el valor del reconocimiento de la diferencia en esferas políticas.

²⁶ Antaño en Bolivia, debido principalmente a la escasa participación de los indígenas en la educación regular por las dificultades del acceso.

Al respecto Cruz Rodríguez (2015, como citó a Fidel Tubino, 2004) menciona que:

“Para que haya discriminación tiene que haber alguien que discrimina y alguien que es discriminado, alguien que estigmatiza y alguien que es estigmatizado. No basta con el fortalecimiento de la identidad de los discriminados para acabar con la discriminación; hay que cambiar las representaciones inconscientes sobre las cuales se han instalado patrones perversos de relación intercultural.” (pág. 201)

No se puede trabajar una Política Pública Educativa intercultural sin la participación de todos, “discriminados y discriminadores”, por medio de un diálogo horizontal de respeto a cada cultura y su lengua, que iguale el acceso de todos a la educación y fortalezca la formación retroalimentada. De esta forma también se trabajaría el tema de equidad en el acceso a la educación lo cual es una forma de trabajar la calidad de la educación del país, responsabilidad del gobierno.

2.3. Xavier Albó y su propuesta de una Política Intercultural y lingüística para el Sistema Educativo en Bolivia.

Partiendo de la propuesta de Albó, en su libro “Educando en la Diferencia”, para que una política pública educativa tenga como eje central la intercultural debe contar con un contenido semejante a la siguiente propuesta.

Principios fundamentales:

- Se tiene que reconocer el derecho de todos los ciudadanos a identificarse con una cultura, utilizando sus saberes y lengua de manera libre en cualquier ámbito educativo sin ser esto motivo de discriminación social alguna.

- Se debe promover mecanismos de comunicación y expresión igualitarios en todas las instancias educativas desde la cultura por medio de las lenguas regionales, siendo así mismo retroalimentada de unas con otras.
- Cualquier institución y actividad que realice debe partir de un enfoque intercultural con contenidos pluriculturales y plurilingües (Albó, 2002).

Partimos de aspectos éticos y operativos, el primero entendido como un “deber ser” reconociendo como un derecho de los bolivianos el acceso al servicio de educación desde un eje intercultural. Los siguientes dos principios plantean la implementación de herramientas comunicativas, más operativas, para lograr el primer principio y la directa implementación del eje intercultural como mecanismo de resolución.

“Estos principios afectan a todo el sistema educativo, en sus diversas modalidades, por una doble vía. En primer lugar, se los debe tomar en cuenta en la forma en que dentro del sistema se trata a los alumnos, padres de familia y demás personas que se vinculan con él, tanto en las actitudes de todos sus personeros como en la manera en que sus diversas instancias y unidades están estructuradas. En segundo lugar, su acción educativa debe apuntar a que los educandos desarrollen la actitud mencionada en el primer principio y las destrezas básicas mencionadas en el segundo.” (Albó, 2002, pág. 33)

Si bien los principios cumplen la función de delimitar teórica y filosóficamente las acciones a tomar, pasamos ahora al planteamiento o concreción de los mismos como objetivos principales y guías del proceso, en este caso Albó reconoce las siguientes:

1. La diversidad cultural de su entorno debe ser reconocida y expresada en la estructura de las instituciones educativas las cuales deben a su vez brindar la capacidad de establecer relaciones satisfactorias de los usuarios, entre ellos y sus operadores.
2. Todas las instituciones educativas deben tener la capacidad de establecer una comunicación satisfactoria entre sus usuarios y operadores.
3. Desarrollar en los usuarios del servicio de educación la capacidad de desarrollarse y comunicarse entre sí a partir de su cultura y el respeto de las diversidades.
4. Desarrollar entre los usuarios del servicio de educación la capacidad de comunicarse con su propia lengua y la del otro entre sí.

La postura plantea dos objetivos (el 1. Y el 2.) dirigidos a las instituciones y dos objetivos (el 3. Y el 4.) dirigido a los usuarios, por medio de los mismos se tiene como finalidad de contar con instituciones educativas con ambientes que reflejen la diversidad cultural (por región), en donde se posibilita y alienta las situaciones de relacionamiento de todos sus componentes, con la finalidad de desarrollar aptitudes de reconocimiento o entendimiento de sus usuarios, para lo cual se utilizará la cultura y la lengua de los mismos como herramienta, siempre en el margen del respeto y con la perspectiva intercultural.

En consecuencia, las principales herramientas planteadas por Albó son la cultura y la lengua, su reconocimiento, promoción, utilización y respeto en las instancias educativas desde la perspectiva intercultural promoverá la participación y acceso al servicio de todos los bolivianos desde su cultura.

2.3.1. La importancia del Lenguaje

“Damos por descontado y aceptado que partir de la lengua primera [L1] del alumno – regularmente, la materna– es pedagógicamente lo mejor, porque así lo nuevo, incluido el aprendizaje de la lectoescritura, se va construyendo sobre lo que ya se sabe.” (Albó, 2002, pág. 62).

Al respecto Claros (2019, como citó a Gardner, 1973) menciona que la lengua transmitida por la familia se convierte en identidad cultural que condiciona actitudes lingüísticas y de integración dentro de una comunidad (pág. 45). La integración de un estudiante a cualquier sistema educativo se complica si la cultura familiar es diferente al del establecimiento educativo.

Por otro lado, la Ley No. 070 establece ya un sistema intercultural bilingüe, cualquier otra postura iría en contra de esta y otros marcos legales, así también la creación de un sistema o la implementación de herramientas lingüísticas que promuevan el monolingüismo. Los usuarios del servicio, además de tener el derecho de aprender en su lengua materna, tienen la obligación de aprender la lengua regional o la castellana para generar de esa forma un ambiente educativo inclusivo desde una perspectiva intercultural.

El apoyo a esta acción debe ir de la mano con una constante producción de textos en lenguajes diversos según las distintas regiones conjuntamente con una “normalización” de alfabetos únicos que uniformen los lenguajes, puesto que es necesaria la práctica para el correcto y constante aprendizaje del mismo, esta acción también se ve reflejada en la ley.

Las entidades educativas no son las únicas fuentes de aprendizajes, mecanismos como los medios de comunicación, vale decir radio y televisión (actualmente las Tecnologías de Comunicación e Información), ya jugaron y jugarán un papel importante en la difusión de información y por eso la necesidad de que estos también trabajen de un modo bilingüe.

Por mi parte, así como los medios de comunicación tienen un rol importante en la transmisión de información y, por ende, en la educación, el acceso a internet tiene la misma importancia en el contexto actual, generar acceso intercultural bilingüe a la información producirá un refuerzo constante de la educación intercultural.

La aplicación del castellano es igual de importante, aunque no sea como camino al monolingüismo, así como debiera existir respeto para las lenguas originarias de cada región se debe respetar la lengua primera castellana de los estudiantes. Además, al ser la mayoría de nuestra población, el 62.84%²⁷ hablantes del castellano, desconocer la enseñanza de esta lengua sería inviable. Por otro lado, existe una demanda de los mismos padres de estudiantes con lenguas originarias de nacimiento que insisten en la formación de sus hijos en el idioma castellano (Albó, 2002), esto por un miedo a que aprender sus lenguas originarias no les sirva en lo absoluto. Estas situaciones refuerzan la necesidad de actuar, en apoyo a la educación, por medio de la producción de material intercultural bilingüe y de la misma forma en la difusión de la información.

²⁷ Cfr. INE, 2012.

<http://datos.ine.gob.bo/binbol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPV2012COM&lang=ESP>

En estas alturas es evidente el planteamiento de un bilingüismo como meta, Albó concluye el punto con una postura dividida en la metodología, una monolingüe en castellano con aprendizaje de una lengua originaria y una bilingüe en lengua originaria como lengua primera y la otra en castellano como lengua segunda, “en el primer caso sólo hay una lengua como medio de instrucción, mientras que, en el segundo caso, hay dos. Pero en ambos casos, otras lenguas pueden ser objeto de enseñanza.” (Albó, 2002, pág. 72)

Lo ideal es que los estudiantes convivan y aprendan en un mismo ambiente con un bilingüismo fluido, la principal limitante es que muchos de los usuarios y servidores de la educación aún no tienen esta fluidez y la confusión sería constante. De esto último mencionado la necesidad de implementar de manera diferenciada, al menos inicialmente, la impartición del bilingüismo.



Ilustración 4 Las Bases de La Política Pública Educativa Intercultural. (Elaboración propia en base al planteamiento de Xavier Albó).

CAPÍTULO III

**EXPERIENCIAS EN LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE LA
INTERCULTURALIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS COMO
HERRAMIENTAS DE GESTIÓN**

Existe una necesidad de comprensión y/o entendimiento de las políticas públicas, esta necesidad analizada desde su aplicación nos conlleva directamente a la revisión del efecto como consecuencia de su ejecución, posteriormente su evaluación, que parte de relacionar el distanciamiento de lo planeado en su elaboración con el fin logrado en su conclusión, este análisis nos revelará el grado de eficacia conseguido. Distinta a la medición de la efectividad de una Política Pública es el análisis de la carga ideológico partidista, más correspondiente al análisis del discurso, que puede estar direccionado a un público objetivo hacia cual va el mensaje, garantizando la aprobación y el consenso de la acción, es decir a un momento previo, constante y final que asegure la aplicación de la Política Pública. La interculturalidad como concepto, principio o valor, siendo empleada en la política pública de cualquier Estado, nos permite recurrir a su perspectiva en búsqueda de información para su aplicación, análisis y evaluación pues su implementación requiere incluir ciertos aspectos en la ejecución de la Política Pública los que se pueden reconocer como indicadores o hitos a cumplir en la ejecución. Tanto en políticas públicas como en la gestión pública, gracias al acervo investigativo colosal que representa esta propuesta y su significativo impacto social (si se aplica la interculturalidad) su planteamiento

trasciende lo semántico literario discursivo y el planteamiento confuso polisémico del léxico político y filosófico común o popular en su uso.

Debido a lo poco avanzado en la elaboración de conocimiento correspondiente a este fenómeno para entender los mecanismos de formulación e implementación de la interculturalidad debemos sustentar nuestras afirmaciones en base a situaciones semejantes o estudios de caso (y/o trabajos de campo), motivo por el cual es necesario identificar experiencias y aprendizajes, referentes a la gestión local a nivel nacional²⁸, como base empírica que permita identificar las formas de articulación, de esta perspectiva intercultural con la acción Estatal de gobierno denominada, lo que entenderíamos como una Política Pública.

Esta dinámica de observación/revisión de fenómenos semejantes, precisa de la selección de las experiencias más representativas, para proseguir con una sistematización del conocimiento, la información recolectada en la materia, la toma de decisiones al respecto, su comunicación, su administración y su evaluación (si es que existiera), como se intenta describir más adelante.

²⁸ Es evidente que encontrar información al respecto, de manera internacional o con teorías universalmente aceptadas, es lo ideal. Debido al presupuesto para esta investigación y a que el tema no ha sido desarrollado a profundidad, en esta investigación la revisión será en experiencias nacionales, en teorías o propuestas semejantes y se centrará en la revisión bibliográfica.

3.1. Contexto de las experiencias de políticas públicas con perspectiva intercultural en la gestión pública de Bolivia.

El Estado Boliviano de Derecho Plurinacional, Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, como señala nuestra constitución política del Estado²⁹, situado en la región centro-occidental de Sudamérica, según el Censo de Población y Vivienda (2012)³⁰ tiene una población de 10.059.856 habitantes, con 9 departamentos, 112 provincias y 339 municipios (tres autonomías indígenas), 210 TCO's o TIOC's, en su población cuenta con de 36 naciones y pueblos indígena originarios (Ver anexo 1), de la misma forma diversa los pisos ecológicos se distribuyen en tres sub/regiones, andina, sub/andina y llanos, con climas variados según la región, lo que repercute en una gran biodiversidad.

Este contexto específico es el escenario en el cual el Estado Boliviano ejerce sus funciones y ejerce acciones las cuales se reflejan (y validan) en la legislación las cuales se observará a continuación.

3.1.1. Reseña histórica de la gestión, sistema jurídico e instrumentos de gestión.

La tendencia política en esta región siempre ha sido de encuentros culturales, ya sea en la pre colonia o en la actualidad, la multitud de culturas que convergen en el territorio lo propicia así.

²⁹ CPE,2009. Artículo 1.

³⁰ Cfr. INE,2012.

En este contexto y a lo largo de la historia estuvo presente la lucha de los pueblos indígenas originarios de “refundar” el Estado boliviano desde su reconocimiento, que tome en cuenta sus demandas y de la misma forma sus derechos (Matías, 2015).

En Bolivia, este fenómeno cobra relevancia por medio de los movimientos sociales indígenas originarios de tierras altas y bajas (los Andes, la Amazonía, el Oriente y el Chaco), ejemplo de ello son las marchas indígenas como la de Territorio y la Dignidad (1990) y La Caminata por el TIPNIS (2011).

Con la victoria electoral del Movimiento al Socialismo (MAS-IPSP) el 2006, los movimientos sociales llegan a tener repercusión directa en la política nacional, se llama a una Asamblea Constituyente (2006-2008) con la misión de establecer una nueva Constitución Política del Estado (la llamada refundación) aprobada por referéndum, en base a la cual se estratifica todo un sistema jurídico acorde a la nueva norma suprema, se implementa el Plan Nacional de Desarrollo para Vivir Bien (2006-2011), estas acciones configuran el momento constitutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, visto como idóneo para conseguir cambios políticos con impactos claros reflejado en la gestión pública de las autoridades contextuales.

Con la nueva constitución Bolivia se establece como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. (CPE, 2009) y es con esta base que parte en la implementación de la

interculturalidad en la gestión, con cambios y reformas políticas – legislativas como respuesta y dando curso al mismo tiempo a políticas públicas sui generis en contextos de interculturalidad, con una notoriedad más clara y observable en la última década del siglo XX y el principio del siglo XXI, con una suerte de confrontamiento complejo y contradicciones entre lo establecido antes con lo establecido ahora que genera experiencia y aprendizaje, de diálogo y conflicto, retroalimentando el sistema político y en consecuencia también a las políticas públicas.

“A su manera, cada una de las normas evidencia que en Bolivia desde 2006 la Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe se ha convertido un tejido legal transversal que garantiza las importantes transformaciones producidas en la educación, en tanto pilar del paradigma del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia.” (Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, pág. 13)

Para entender la política pública aplicada a la educación por intermedio de la Ley No. 070 es necesario comprender el sistema jurídico tras de ella que plantea, de manera directa, la implementación del enfoque intercultural en la educación y esta ley es reflejo de esa voluntad.

3.1.1.1. Reseña histórica de la en educación en Bolivia

No podemos entender la Política Pública educativa boliviana actual como una decisión o un proceso técnico cualquiera, para comprender esta acción necesariamente debemos entender que es un logro de los movimientos sociales y su lucha. La democracia ejerciendo

su voluntad por medio de la representatividad demuestra presencia en su iniciativa para un cambio en el sistema educativo.

La normativa referente a la educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe, entendiéndola como la estructura normativa que posibilita la implementación de la Política Pública educativa, refleja la correlación de fuerzas, un encuentro de la visión de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos contra una figura vista como colonial del Estado Boliviano y sus dinámicas de opresión de las elites y cómo estos pueblos intentan implementar un modelo educativo desde su perspectiva.

El recorrido legislativo para implementar dicha visión recorrió muchas etapas de la historia boliviana, como se verá a continuación, la implementación de este modelo intercultural se explica al entender los modelos previos que llevaron a entender que era necesario un cambio más inclusivo y propio de la educación en Bolivia.

Etapas Liberales:

Contextualizando, posterior a los conflictos bélicos con nuestros países vecinos (Chile 1879 y Brasil 1899)³¹, Bolivia tiene que reorganizarse tras sus pérdidas territoriales y al mismo tiempo asimilar el cambio de la sede de gobierno posterior a la guerra federal (1898 – 1899)³², en donde los indígenas tuvieron un papel relevante³³.

³¹ Referido a la guerra del pacífico, en donde se enfrentaron Bolivia, Chile y Perú, y la guerra del Acre entre Bolivia y Brasil.

³² Que determinó con la ubicación del poder de gobierno en el departamento de La Paz.

³³ Relevante es el ejemplo de La Proclamación de Caracollo (1899) y la correspondiente participación del Pablo (El Terrible) Zárate Villca en el conflicto civil.

La goma toma un papel importante en la exportación de materia prima en el modelo económico boliviano, la minería se vuelca hacia la explotación de estaño por sobre la de la plata y la explotación agrícola se estructura en el latifundismo. Ligada a quienes detentan el poder desde esas actividades, en las principales ciudades se fortalece una élite chola en medio de artesanos, industriales, comerciantes y financistas, que no tienen mayor dinamismo que el mercado por la extracción de materias primas. (Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, 2018). Es en este contexto en el que se puede evidenciar la situación de los pueblos y naciones indígenas, sometidos, como dotadores de fuerza de trabajo barato, derechos limitados y con una organización económica de auto subsistencia por medio de la explotación de la tierra.

En el tema político se tiene que tomar en cuenta la vigencia del “voto calificado” que excluye a los iletrados, sin renta fija, sin propiedades, mujeres e indígenas del ejercicio democrático; existe la transición del conservadurismo al liberalismos (guerra federal de 1898) pero se mantienen vigentes las figuras clientelistas y elitistas, el ejército, figura importante en la política por su fuerza, se encuentra desorganizado y mantiene una visión caudillista, muy falto de profesionalidad pero aún importante en el escenario político.

Con esta coyuntura es que aparecen las primeras escuelas clandestinas ubicadas en el área rural, por la importancia de saber leer y escribir, y como una suerte de resistencia comunitaria al gobierno y sus determinaciones, por lo que son buscadas y eliminadas por latifundistas, autoridades y vecinos de los pueblos.

La postura hacia la educación es que esta sea pública en donde se contempla la enseñanza de los indígenas con una perspectiva de “civilización”, la castellanización mecánica para la inclusión productiva.

En 1907 se crea mediante ley 47 escuelas ambulantes para las comunidades indígenas, el territorio que abarcan, segmentado en Ayllus, se beneficia de una remuneración pecuniaria por cada alumno, hombre o mujer, que consiga realizar las cuatro operaciones fundamentales aritméticas, conocer la doctrina cristiana, hablar español y que sepa leer; la imposición de este modelo europeizado carecería de una perspectiva nacional, que reconozca la realidad multicultural de Bolivia, y como consecuencia también se reflejaría en su aplicación en nuestro territorio, una crítica al mismo es realizada por Frans Tamayo en su “Creación de la Pedagogía Nacional”. Ese mismo año se funda la Escuela Normal para indígenas en la ciudad de La Paz, rápidamente se pudo percibir las falencias que tuvo por el alejamiento de esta institución de su sujeto social, por ello la intención es trasladada a Guaqui, creándose la Escuela de Agricultura con la misión de formar maestros para escuelas indígenas, la cual por falta de ambientes derivó en una enseñanza “libresca y verbalista”. Otros similares podemos ver como la de Umala (1915), Puna (1917) y Sacaba (1919).

Es por 1914 por mediación de los caciques que se gestiona la instalación de escuelas indígenas sustentadas por el Estado (1919) por disposición del entonces Ministerio de Instrucción, se decreta la educación de “la raza indígena” en tres niveles de institutos sustentados por el Estado, Escuelas Elementales, Escuelas de Trabajo y Escuelas

Normales Rurales. Otras experiencias se pueden apreciar en 1920, con la aparición de Escuelas Indígenales en Jesús de Machaca por el profesor ambulante y cacique Marcelino Llanqui en 1930, luego a la fundación de la Sociedad República del Qullasuyu, creada por Eduardo Leandro Nina usando de base los gremios de Matarifes llega a dirigir ocho Escuelas Indígenales en diferentes cantones del departamento paceño, una de las más importantes se dio en la provincia Umasuyus, en donde el cacique apoderado Rufino Willka, instaló Escuelas Indígenales en la región lacustre de Achacachi, en donde surgiría la Escuela de Warisata en 1930.

En 1936 en Potosí, Caiza D. aportó en concepto y procedimientos del Sistema Nuclear, Seccional y la formación de educadores indígenas, plasmado en la Normal Indígena. (Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, 2018)

Guerra del Chaco y La Escuela de Warisata:

La década de los 30 está fuertemente marcada por dos sucesos principalmente, la crisis económica del 29 y la guerra del Chaco del 32.

El gran reclutamiento para la guerra, en algunos casos siendo un abuso, deja el territorio nacional con escasa mano de obra; en el área rural se toman medidas de emergencia para preservar el modo de producción y sustentar el esfuerzo.

El encuentro de los indígenas y los “no indígenas”³⁴ en las batallas, aproxima a cada uno la realidad muchas veces ignorada hasta entonces, la existencia del “otro” que siempre estuvo ahí pero que no se lo tomaba en cuenta. Una vez culminada la Guerra, el encuentro entre bolivianos genera una transformación en la conciencia social de una parte de los bolivianos, se obliga al gobierno a intentar cambiar la educación en pro de la inclusión de los indígenas a lo nacional, generando la creación de escuelas para los indígenas.

“El comportamiento honroso de los indígenas durante la guerra, añadido al sufrimiento padecido, contribuye para que el periodo postbélico sea políticamente significativo para ellos.” (Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, pág. 19). Al momento del retorno al país y su reintegración en centros productivos o comunidades, formarán parte de los sindicatos campesinos, fabriles, mineros, etc. La alfabetización, hasta entonces, se establece como la herramienta idónea para la defensa de sus comunidades y sus tierras, por esa razón los mismos indígenas comienzan a impulsar las Escuelas Indígenales.

En esta coyuntura, entre los años 1931 - 1938 y en base a la experiencia conseguida con la Escuela de Warisata fundada por el Amauta Avelino Siñani y el profesor Elisardo Pérez, se concreta la base de una educación indígenal, en la perspectiva de sus fundadores, la Escuela Indígena debe situarse donde este vive, no solo debe tratar temas de alfabetización sino también a impulsar contenidos sociales y económicos siendo activa en su fin, debe

³⁴ Término principalmente utilizado para referirme al grupo o grupos sociales en Bolivia los cuales no se identifican con la cultura indígena, así mismo que también sea un término amigable y sin ánimos de polémica.

ser colaborada por sus padres ya sea por la donación de tierras o en las construcciones irradiando su acción en la misma comunidad, desarrollando por este medio todas las aptitudes del niño. De esta forma la Escuela de Warisata se perfila por su importancia en la creación de un modelo educativo desde las comunidades y su cultura.

Esa propuesta de escuela buscaba enlazar la producción típica comunal con la educación, la formación y su relación con el Ayllu y todo, sus autoridades son elegidas y rotativas con una propuesta comunal del parlamento de amautas articulado con las asambleas comunales, espacios donde el poder no es personal sino comunal. Es en este contexto también se aprueba una nueva constitución (1938) más social, influenciada por modelos socialistas y ligada a la tendencia internacional del reconocimiento de derechos sociales, antaño desdeñados al privilegiar los derechos individuales y las libertades, en las constituciones de corte liberal.

Mediante la alfabetización la comunidad tiene acceso a las leyes, lo que posibilita su defensa, de sus derechos y de sus tierras, la perspectiva comunal genera también un proceso de fortalecimiento social y con las autoridades.

Si bien algunos sectores de la población seguían con la intención de mantener el pongueaje, como forma de explotación de la mano de obra indígena siendo estos en su mayoría los latifundistas y sus beneficiarios, se logró cerrar la icónica Escuela de Warisata en 1938 con la intención de perpetuar el orden hasta entonces vigente. Pese al cierre de esta icónica Escuela su influencia y el avance de la alfabetización son incontenibles, en 1940 se unifica la escuela rural con un contenido y metodología ya definidos y diferentes

al del área urbana generando también una brecha diferenciadora entre ambas en donde se empieza a apreciar las falencias de calidad de unas con relación a las otras.

El Código de la Educación de la Revolución Nacional y el Manifiesto de Tiahuanaco:

Los sucesos anteriormente desarrollados han hecho mella en la sociedad boliviana, la conciencia de los bolivianos es más amplia con su realidad social desde entonces hasta nuestros días, sumado a esto, la crítica constante al poder político y al poder económico calificándose de “rosca” por la importante influencia de unos pocos en la política y sus decisiones, que entre ellos figuran los empresarios mineros, los denominados “barones del estaño”, los latifundistas y similares con privilegios y beneficios más allá de la de un ciudadano común; se genera un importante crecimiento de los valores de la izquierda, en beneficio reivindicador de la clase obrera, principalmente reflejado en los sindicatos, y la toma de haciendas por parte de indígenas mostrando que la organización es seguida de la conformación de una conciencia común, esto no es menor ni en el campo ni en la ciudad, consecuencia de ello se realizan represiones violentas o masacres por parte del Estado con su poder coercitivo, produciendo de manera contraproducente un mayor descontento creciente de indígenas, obreros y trabajadores, los que empiezan a plantear que la propiedad de las minas deje de estar en posesión de privados, que sus riquezas pasen al control del Estado y la tierra al control de los indígenas.

El momento constitutivo se presenta en la revolución del 52, el escenario estaba propicio y las demandas incontenibles, resolviéndose de manera violenta las crisis (económicas, políticas y sociales), las bases de la revolución son claras, la nacionalización de las minas,

el voto universal y la reforma agraria, todo con una perspectiva nacionalista, proponiéndose la alianza de las “clases sociales” movilizadas para fortalecer el proceso, se busca dar pie al ingreso del indígena a la “sociedad” provocando en el afán la creación del concepto de campesino en búsqueda de formular una identidad común de los indígenas, que si bien son incluidos, son tomados como ciudadanos de segunda.

En este panorama, y ya entrando a la educación, en 1955 se promulga el Código de la Educación Boliviana, el cual recoge los avances realizados hasta entonces estableciendo los lineamientos generales en una suerte de modelo educativo, la homogenización y universalización son vitales en él, convirtiéndose en su función suprema de este porque es derecho del pueblo e instrumento de liberación que estará vigente la segunda mitad del siglo XX.

Correspondiente al modelo de la Revolución Nacional, se busca cualificar las capacidades productivas del indígena mediante el proceso de alfabetización, entendida como aprender a leer, escribir y manejar las cuatro operaciones básicas de la aritmética, y la formación técnica, entendida como la formación en actividades agropecuarias, industriales y femeninas, siendo su principal problema la falta de calidad, puesto que los contenidos y las metodologías de la educación de masas no mejoran. La Castellанизación es imprescindible.

El Manifiesto de Tiahuanaco (1973) aparece en la clandestinidad, documento que devela la realidad del indio, sus condiciones de vida, y a su vez critica a la Educación Campesina como una catástrofe con serios problemas en su contenido, programas y haciendo notar la

deficiente dotación de medios, puesto que la educación no toma la esencia cultural del contexto si no que se basa en ideas y métodos del exterior. Ante el documento, la Educación Campesina es una nueva forma de dominación, más sutil, desconociendo historia y héroes (Tupaj Katari, Bartolina Sisa, Willca Zarate, entre otros) demostrando un desarraigo de los que enseñan y de lo que se enseña. El Manifiesto de Tiahuanaco reconoce que se debe trabajar todo desde un principio y solo pide que se les dejen hacer apoyándoles solo con colaboraciones sin despreciar la cultura de los otros pueblos.

Con la recuperación de la democracia (1983) se aprueba un Plan de Alfabetización y Educación Popular en el que recomienda desarrollarlo con metodologías peculiares a cada cultura y etno/lengua de cada población además de vincular este plan con las Políticas de Desarrollo.

Entre 1985 y 1989 diagnósticos sobre la calidad de la educación en Bolivia revelaron como sus principales defectos a la obsolescencia de métodos, contenidos y currículums, deficiencia en infraestructura, equipamiento y formación de docentes, además del ya nombrado desarraigo de la cultura y la lengua en la educación rural; estos argumentos serán la base de la reforma de 1994.

La Reforma Educativa:

El agotamiento del modelo de la Revolución Nacional coincide en el tiempo con el retorno a la democracia y la crisis económica mundial y nacional. Los problemas económicos de diferente índole, son subsanados por las reformas neoliberales, implementando un sistema de libre mercado, desplazando al Estado en su rol hegemónico en la economía hasta

entonces y entra en escena un nuevo actor principal como lo es el capital privado transnacional, entra en vigencia el infame Decreto Supremo 21060 con sus respectivos ajustes a la política económica y social.

La educación toma un rol de servicio – inversión que generará futuros ingresos y los individuos son considerados como capital humano consumidores de este beneficio con miras de progresar, cuando más estudio mayor probabilidad de bienestar.

La Reforma Educativa de 1994 se realiza en este contexto, en la lógica de formar capital humano de calidad, plantea mejorar la calidad y la eficiencia del servicio de educación, para ello plantea la ampliación de la cobertura según las necesidades de su contexto y con igualdad de derechos entre ambos sexos como garantía de permanencia en el sistema educativo.

“El mecanismo consiste en partir del tronco común de objetivos y contenidos nacionales que pueden ser regionalizados a nivel departamental y local. El currículo parte de temas de interés en la vida cotidiana de las personas y las comunidades, adaptadas a la formación con valores de respeto al ser humano, la interculturalidad y la democracia.” (Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, 2018, pág. 23).

Existe un reconocimiento de una identidad nacional multicultural y por regiones, por tal motivo se plantea la interculturalidad y el modelo participativo que viabilice el acceso de los bolivianos a la educación evitando la discriminación, otra herramienta resaltante es el bilingüismo y su importancia en las relaciones culturales; el castellano es

utilizado como idioma integrador en ambos casos, monolingüista y bilingüista, en este último es tomado como segunda lengua siendo la primera su lengua materna o primera del educando. Para fortalecer el proceso se crean textos en idiomas originarios de manera limitada, en su mayoría textos de nivel primario y con poco alcance a nivel nacional.

Por medio de la Reforma en la Descentralización Administrativa del Estado la responsabilidad de la educación es transferida a los gobiernos subnacionales, se unifica la administración de la educación urbana y rural siempre respetando las diferencias entre sus contenidos, metodologías y formación de maestros, generando una diferencia entre ellas y su calidad.

La reforma alcanza principalmente al nivel primario sin modificar sustancialmente los niveles superiores, más aún en el área rural, el uso de la lengua originaria es prácticamente útil solo para la transformación o adecuación de los textos en castellano (una lengua de apoyo), con miras a la homogenización, siempre manteniendo la perspectiva de integrar al campesino a la economía de mercado facilitando el ingreso de las relaciones capitalistas en el área rural con fuertes relaciones comunitarias.

El Estado Plurinacional:

Tras la crisis social y política del 2003 sucede el ascenso del primer Presidente de “origen Indígena – Campesino” mediante elecciones democráticas el 2006, la implementación de la Nueva Constitución Política del Estado (2009) ahora denominado Plurinacional hace eco de la reivindicación de los pueblos y naciones indígenas originarias y campesinas,

establece un Estado unitario social de derecho plural comunitario en base a la igualdad de todos los bolivianos y plantea como paradigma el Vivir Bien.

El 2006 se da inicio al Congreso Nacional de Educación sentando las bases para la reforma educativa. Con la constitución del 2009 se cambia la figura de servicio de educación por la de derecho humano de plena tuición estatal en todos sus niveles, se distinguen principios como considerarla universal, descolonizadora, productiva, gratuita, integral, única, inclusiva, despatriarcalizadora, intracultural, intercultural y plurilingüe, además de ser entendida como una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado.” (CPE, 2009)

El establecimiento de La Ley No. 70 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, promulgada en diciembre de 2010, establece nuevos lineamientos de la política educativa. Instituye un Sistema Educativo Plurinacional, su organización curricular, su administración y gestión. En él implanta bases, fines y objetivos de este modelo en la educación. Parte de la diversidad sociocultural y lingüística, así como reconocer la participación social/comunitaria. En esencia, y su principal diferencia con respecto a la anterior ley, implementa el Modelo Educativo socio/comunitario Productivo. (Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, 2018)

En este nuevo sistema de educación planteado, la Currícula Base Plurinacional regenta los tres subniveles planteados en la ley (Educación Regular, Educación Alternativa y Educación Superior) en los cuales busca articular las necesidades y perspectivas de la

sociedad boliviana con una meta teórica – práctica. Esta Currícula puede ser regionalizada para mayor adecuación con su realidad.

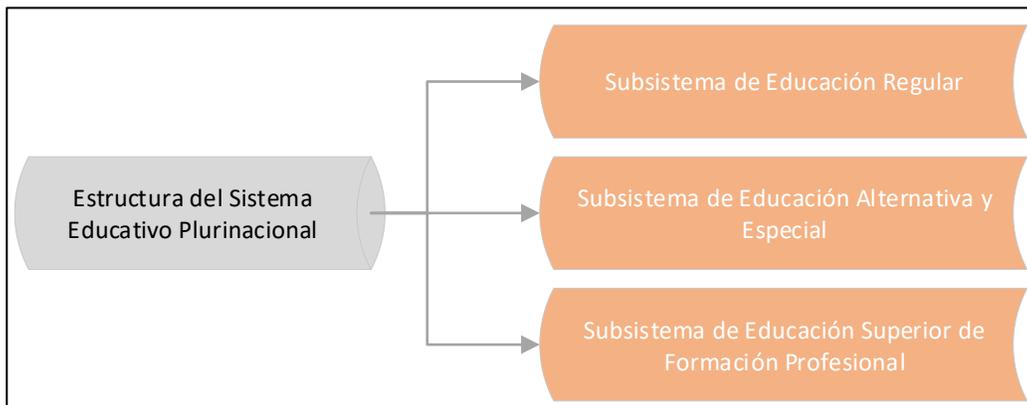


Ilustración 5 La estructura del sistema educativo plurinacional (Elaboración propia en base al artículo 8 de la Ley No. 070).

Con esta estructura plural planteada, sumada con la predisposición a la participación de todos los bolivianos, la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez promueve los principios interculturales, intraculturales y el plurilingüismo desde las dimensiones del conocimiento (ser, saber, hacer y decidir).

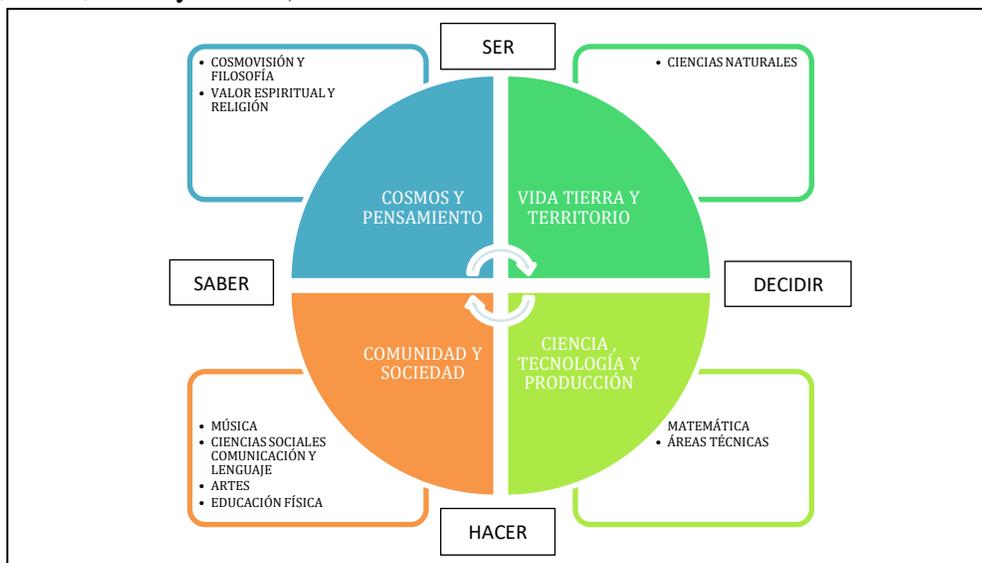


Ilustración 6 Dimensiones del conocimiento (Elaboración propia en base al planteamiento del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia).

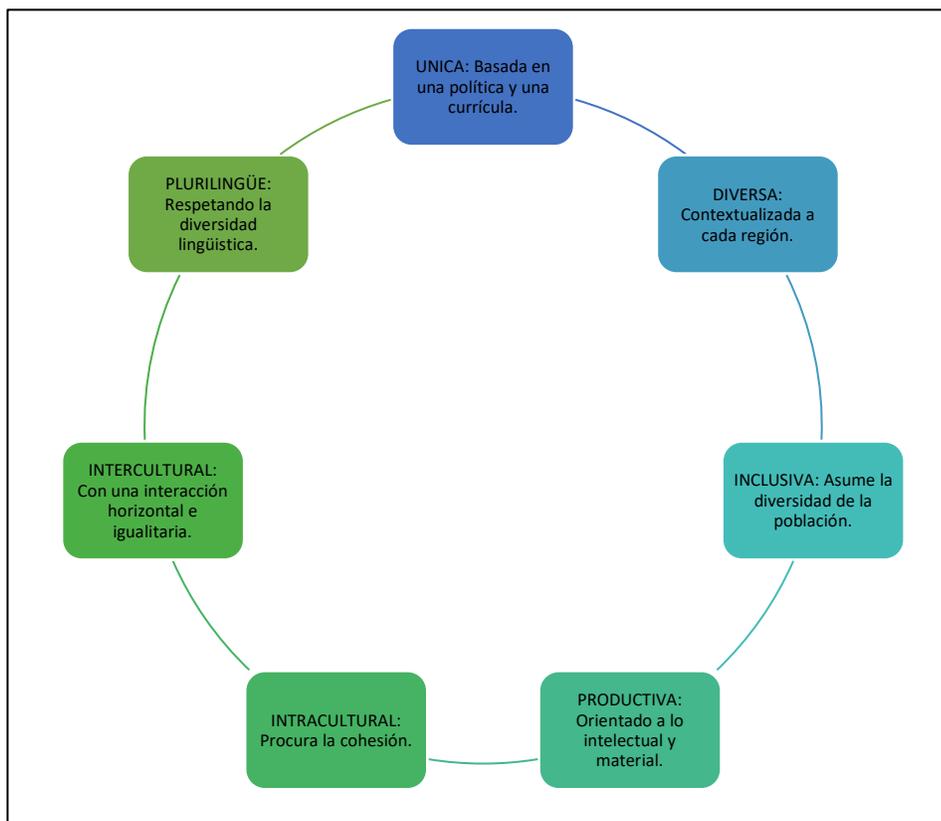


Ilustración 7 Principios de la educación según la Ley No. 070. (Elaboración propia).

3.1.2. Marco Legal de la Política Educativa.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)

En base al Artículo 410 de la Constitución Política del Estado (CPE), la cual establece en su párrafo II que “La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.” (CPE, 2009), planteo la necesidad de empezar el análisis desde esta normativa.

En el documento se puede apreciar desde el preámbulo la predisposición política por cambiar la herencia Estatal hasta entonces concebida, mencionando su composición histórica plural, planteando una suerte de respeto e igualdad entre todos los bolivianos.

Este planteamiento de una postura Estatal más inclusiva e igualitaria con los pueblos indígenas originarios y campesinos en la gestión pública se formaliza al establecer el Estado unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. (CPE, 2009) en su artículo 1, planteando una Bolivia plural en lo económico, jurídico y cultural.

La situación es reforzada por el reconocimiento de los pueblos indígenas originarios y campesinos, desde su existencia hasta sus modos de vida y lengua, estableciendo la necesidad incluso de la utilización de dos idiomas oficiales en el gobierno; todo esto reflejado en los artículos 2, 3 y 5 (CPE, 2009).

De manera inicial, y de forma recurrente en la mayoría de las leyes posteriores a esta constitución, se aprecian los valores y/o principios de la unidad, igualdad, inclusión, equidad social, etc. Garantizando el acceso a la educación, salud, trabajo, etc. como una función del Estado.

Analizando la Política Educativa, desde su marco jurídico, es necesario citar el artículo 17 el cual dicta “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.” (CPE, 2009) haciendo notar la intención intercultural coherentemente relacionada.

Es necesario también mencionar la posibilidad de auto identificarse, culturalmente hablando, que brinda el artículo 21, y esto es importante porque en los artículos 30, 31 y 32 se establece los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios, incluida el pueblo afroboliviano, en donde se aprecia la valorización de la cultura que conlleva cada uno de estos pueblos y el derecho a “...una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo” (CPE, 2009).

Aquí veo lo importante que es hacer notar y recalcar que en base al artículo 30, numeral 12, la Constitución reconoce como un derecho de los pueblos indígenas originarios campesinos, la educación intra e intercultural bilingüe, por lo tanto, es voluntad política y Estatal, parte de la agenda de gobierno, el establecimiento de esta política.

El espíritu de estas determinaciones es evidente en el capítulo sexto, desde el título se puede apreciar la perspectiva o camino al plantear de manera unida la “Educación, Interculturalidad y Derechos Culturales”, se plantea la educación como función y tuición prioritaria del Estado en un sistema compuesto por instituciones educativas fiscales, privadas y de convenio (Artículo 77) y nuevamente recalca que la educación es intra e intercultural plurilingüe en su Artículo 78 párrafo II.

Existe una situación singular en el caso de la educación superior según nuestra CPE, además de establecer su “deber ser” intercultural (entre otros), es el mandato de establecer programas de desconcentración académica y de interculturalidad, la creación y el funcionamiento de universidades e institutos comunitarios pluriculturales, Las universidades deberán crear y sostener centros interculturales de formación y capacitación

técnica y cultural y las universidades deberán implementar programas para la recuperación, preservación, desarrollo, aprendizaje y divulgación de las diferentes lenguas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, acciones más concretas con miras de cumplir su “deber ser” intercultural (CPE, 2009).

En lo que a competencias se refiere la CPE determina la gestión de los sistemas de salud y educación como competencia concurrente entre el Estado y las entidades Autónomas (Artículo 299).

Normativa relevante y su aporte:

En este apartado es menester hacer notar que algunas leyes correspondientes al marco jurídico de la Política Educativa fueron implementadas antes a la Constitución, pero siguen vigentes o mostraron avances resaltables al momento de implementar una política educativa intercultural y de ahí el motivo de su incorporación en el análisis legislativo.

Un ejemplo de esta situación es la Ley 1473 del 01 de abril de 1993, de Necesidad de Reforma de la Constitución Política del Estado, que en su Artículo 171 ya reconocía la personalidad jurídica de los pueblos indígenas originarios campesinos, sus autoridades y garantizaba su respeto y protección (Ley N° 1473, 1993). La Ley 1565 del 7 de junio de 1994, de Reforma Educativa, que modifica el Código de la Educación Boliviano y dicta en su Artículo 1 la posibilidad de una constante actualización del Sistema Educativo Nacional en función de los intereses nacionales y teniendo como una de sus bases fundamentales que es intercultural y bilingüe porque asume la heterogeneidad sociocultural (Ley de Reforma Educativa, 1994).

El Decreto Supremo N° 23036 del 28 de enero de 1992, ya establecía la creación de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe como herramienta para una educación más amplia con mayor participación de todos los bolivianos (Decreto Supremo N° 23036, 1992).

Con la misma perspectiva establece la ley los objetos y políticas del Sistema Educativo Nacional nuevamente basado en la interculturalidad (Artículo 3) facilitando mecanismos de participación en base a una currícula flexible (Artículo 8) y con una estructura con bases como la modalidad de lengua, en la que se posibilita tanto el monolingüismo y el bilingüismo (Artículo 9) (Ley de Reforma Educativa, 1994).

Un aporte que podemos rescatar de la Ley de Participación Popular, es la delimitación de la jurisdicción de los gobiernos municipales a secciones de provincia (Artículo 2) en donde se les amplía competencias y recursos en favor de los municipios además de transferirles la infraestructura física de la educación entre otros (Ley 1551, 1994).

Con la creación de Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas (UNIBOLs) se buscó complementar los avances de estas unidades descentralizadas y de acceso público, tenían como finalidad la transformación del carácter colonial del Estado y la educación en base a una formación con contenido comunitario, productivo y con identidad cultural (Decreto Supremo N° 29664, 2008).

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que regula el régimen de autonomías en nuestro territorio, tiene entre sus finalidades la de favorecer la integración social de sus habitantes garantizando el acceso a los servicios nacionales, entre ellos la educación

(Artículo 7, Párrafo II, Inciso 8), de forma similar en el Artículo 84 de esta Ley plantea las competencias en temas de educación en el territorio nacional con una condición a cumplir, la cual es la creación de “una ley especial” en materia de educación (Ley N° 031, 2010).

La Ley N° 269 de Derechos y Políticas Lingüísticas, garantiza los derechos lingüísticos, individuales o colectivos, en el territorio nacional, partiendo de la lógica de que Bolivia es un país diverso culturalmente además de contar con muchas lenguas, planteando la necesidad de preservarlas y facilitando la comunicación además de restituir el desequilibrio lingüístico existente. Entre los derechos mencionados tenemos el de reconocerse como integrante de una comunidad lingüística, a usar libremente su lengua materna o L1, a ser educado en su lengua moderna, a ser atendidos en su L1, etc. (Ley N° 269, 2012).

Con la aplicación del Decreto Supremo N° 2477, que reglamenta la Ley N° 269, se dispone la salvaguarda, la recuperación y valoración de los idiomas a cargo del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC) en coordinación con las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, fomentando la investigación de los idiomas y culturas. Su objetivo es la promoción de las lenguas y su normalización. (Decreto Supremo N° 2477, 2015).

Como apoyo a la protección de las lenguas reconocidas, también se dictó la Ley N° 366, en la cual se establece el fomento a la producción de libros en idiomas oficiales siempre teniendo en cuenta el principio intercultural (Ley N° 366, 2013).

La planificación nacional, ahora integral por medio de la ley N° 777 (SPIE), no se encuentra al margen de esta línea, mediante la Ley N° 786 del 10 de marzo de 2016 se aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social 2016 – 2020 (PEDS), a partir de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, siendo esta el Plan General de Desarrollo considerado en el numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado. (Ley N° 786, 2016). Este plan, en cuyo anexo de la ley se encuentra el PDES, tiene por objeto constituir el marco estratégico, metas, resultados y acciones a ser desarrolladas. Mantiene un horizonte civilizatorio en base al “Vivir Bien” como alternativa al capitalismo, siendo descolonizador puesto que revaloriza las visiones y saberes de los pueblos indígenas originarios campesinos, de esta forma enriquece el proceso y dialogo intercultural con una visión hacia la eliminación del racismo y discriminación cultural. (Ley N° 786, 2016).

Los principales objetivos para este fin, y los cuales resalta esta investigación, se encuentran en el pilar 3ro, sobre Salud, Educación y Deporte, que tiene metas como:

[...]

7. Al menos 300 unidades, comunidades y asociaciones productivas socio comunitarias de producción y productividad constituidas, implementan proyectos productivos y tecnologías propias.

[...]

9. Se ha incorporado a la mayoría de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con su lengua, cultura, conocimientos y saberes en los procesos educativos

del Sistema Educativo Plurinacional, creándose nuevos institutos de lenguas y culturas para recuperar, revitalizar, normalizar, promocionar e investigar las lenguas indígenas. [...] (Ley N° 786, 2016).

La Ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”:

La Ley “especial” de educación por la cual partimos para entender la política pública educativa en nuestro territorio.

Como es común en la elaboración de la normativa partimos de unas bases filosóficas y políticas para su implementación, en base a la CPE del 2009, entendemos como mandato constitucional el derecho a la educación intracultural, intercultural y plurilingüe (Artículo 1, Inciso 6), es disposición general (Artículo 2) reconocer y garantizar la participación social y comunitaria en el sistema educativo de acuerdo a su cultura y contexto (Ley N° 070, 2010).

Las bases de la ley establecen que está orientada a la reafirmación cultural de las naciones, es comunitaria en un claro intento de desligarse de su pasado “neoliberal” individualizante, es única en su tipo, calidad y razón, pero diversa y plural en su aplicación (Ley N° 070, 2010).

“Es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. Desde el potenciamiento de los saberes, conocimientos e idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, promueve la interrelación y convivencia en igualdad de oportunidades para todas

y todos, a través de la valoración y respeto recíproco entre culturas.” (Ley N° 070, 2010).

Entrando en el tema de la acción, la Ley tiene la finalidad de “Fortalecer el desarrollo de la intraculturalidad, interculturalidad y el plurilingüismo en la formación...” (Ley N° 070, 2010) tiene como objetivo (Artículo 5) líneas importantes para la política pública como ser el desarrollo de la formación integral, científica, técnica, tecnológica y productiva, fortalecer la unidad e identidad de todos los ciudadanos, consolidar un Sistema Educativo Plurinacional con participación individual y comunitaria de organizaciones sociales, populares o sindicales, instituciones, naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, promoviendo la unidad del Estado, el enfoque intra e intercultural (Ley N° 070, 2010).

El enfoque Intercultural, de la política educativa, se puede entender desde el Artículo 6, párrafo II el cual dicta la Interculturalidad como “El desarrollo de la interrelación e interacción de conocimientos, saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura con otras culturas...” (Ley N° 070, 2010), siendo necesario para su ejecución la relación demostrada entre culturas bolivianas, para que de esta forma se fortalezca “...la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas bolivianas...” (Ley N° 070, 2010), siendo este uno de sus principales aportes favoreciendo la inclusión e interrelación de culturas nacionales por medio de la promoción de “...prácticas de interacción entre diferentes pueblos y culturas desarrollando actitudes de valoración, convivencia y diálogo entre distintas visiones del mundo para proyectar y universalizar la

sabiduría propia.” (Ley N° 070, 2010), vale decir que la ejecución de estas prácticas apunta a la unificación de una identidad nacional basada en la diversidad.

Debido al reconocimiento de 36 lenguas en el Estado Plurinacional y que la educación tiene como una base el bilingüismo, el Artículo 7 adopta los principios obligatorios de uso de lenguas como instrumento de comunicación desarrollo y producción de saber, como ser:

1. En poblaciones monolingües en donde predomine una lengua originaria, se tomará la lengua originaria como primera y como segunda se tomará el castellano.
2. En poblaciones monolingües en donde predomine la lengua castellana, se tomará la lengua castellana como primera y como segunda se tomará la lengua originaria de la región.
3. En poblaciones plurilingües (o de más de 2 lenguas), la lengua originaria y primera será definida por criterios territoriales y transterritoriales definidos por consejos comunitarios y como segunda lengua se tomará el castellano.
4. Si las lenguas se encontraran en peligro de extinción se debe implementar políticas de recuperación y preservación con la participación directa de los hablantes.
5. Es obligatorio la enseñanza de la lengua extranjera pero correspondiente al planteamiento de la política pública.
6. La enseñanza en lenguaje de señas es un derecho de los estudiantes que así lo requieran. (Ley N° 070, 2010).

La aplicación de este modelo, en el subsistema de educación regular, es sistemática, normada, obligatoria y procesual hasta el bachillerato (Artículo 9), para tal fin debe proporcionar elementos históricos y culturales para consolidar la identidad cultural, todo esto de la mano de una formación pluri (bi) lingue (Ley N° 070, 2010) la aplicación es similar en el subsistema de educación alternativa, pero con sus ajustes correspondientes.

La subdivisión del subsistema de educación regular propone 3 niveles, Inicial en familia comunitaria, primaria comunitaria vocacional y secundaria comunitaria productiva (Ley N° 070, 2010).

Coincidiendo con la línea de la Política Pública, el currículo del Sistema de Educación Nacional, la formación de maestros, institutos técnicos, instituciones de formación artística y universidades, debe ser intracultural, intercultural y plurilingüe, con formación en el conocimiento de la realidad nacional, identidad cultural y el proceso socio – histórico de Bolivia que genere conocimiento y formación desde la interrelación cultural para dar respuestas a problemas concretos de la realidad o respondiendo a la necesidad social (Ley N° 070, 2010).

La ejecución del currículo del Sistema de Educación Nacional debe ser contextualizada y/o regionalizada (Artículos 69 y 70), articulando la teoría y la práctica, teniendo como herramienta al conjunto organizado de planes y programas (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación en un determinado subsistema y nivel educativo) entendiendo la importancia de las características del contexto sociocultural y lingüístico (Ley N° 070, 2010).

La realidad multicultural en Bolivia es clara además de reconocida legalmente por el Estado, por lo tanto, la Política Pública educativa debe ser intracultural e intercultural, porque responde a la realidad cultural boliviana y porque es un derecho en ejercicio de todos los ciudadanos bolivianos.

La necesidad de una Política Pública con perspectiva intracultural e intercultural es evidente, siendo la educación un servicio prioritario del Estado la implementación en igualdad de condiciones para todos los bolivianos. Contar con una herramienta de gestión discordante de la realidad cultural boliviana, basada en criterios y posturas extranjeras, generó y generaría conflictos.

Las gestiones seleccionadas en la legislación ponen en evidencia la intención de las Políticas Públicas realizadas por el Estado Boliviano dirigidas al desarrollo nacional con énfasis en la educación, también se puede apreciar la postura de inclusión comunidades interculturales y afrobolivianas y de naciones y pueblos indígena originario campesinos mediante la revalorización de sus culturas y sus lenguas.

Sobre este último punto quiero hacer énfasis en estos dos aspectos que operativizarán la interculturalidad en la educación, partiendo del reconocimiento de todos los bolivianos con sus respectivas creencias, lenguas, culturas e historia, se plantea el dialogo cultural y la inclusión de los distintos idiomas como medio de comunicación; Cultura y Lengua.

CAPÍTULO IV

EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA BOLIVIANA, LEY 070 “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ”

El contexto en el cual nace la perspectiva intercultural en las políticas públicas es uno que reconozca su diversidad e incluya a todos sus miembros, impulsando de esta forma la implementación de este enfoque.

En un escenario de crisis económica iniciada en la década de los ochenta, con una gestión de gobierno de coalición izquierdista que a la cabeza tenía al partido político Unidad Democrática Popular (UDP), encabezada por Hernán Siles Suazo, que culmina el año 1982 sin conseguir revertir la hiperinflación, canalizar las demandas sociales y controlar la inestabilidad política, ahondando la crisis social, política y económica que derivó en su salida del poder. En 1985 se inaugura un ciclo económico – político conocido por Neoliberalismo, bajo el gobierno de Víctor Paz Estenssoro que se mantendrá hasta mediados de la década XX.

Este periodo se caracteriza por Políticas de impulso al libre mercado (privatizando las empresas estatales, recursos naturales, descentralizando la administración, entre otras medidas) que tenían como referencia la norma infame del Decreto Supremo N° 21060; Muchas de estas medidas irán en desmedro de los sectores populares.

Otro punto a resaltar, para entender el contexto político son las medidas para implementar la lucha contra el narcotráfico, promovida por los Estados Unidos, que definían una estrategia a través de la intervención de unidades militares y represión a los productores

de coca, entre otras líneas, como la implementación del “Plan Trienal de lucha contra el narcotráfico” (11 de enero de 1986).

El marco legal de la Ley 1008 Ley del régimen de la coca y sustancias controladas, promulgada el 19 de julio de 1988, convierte al Chapare, ubicado en el departamento de Cochabamba, en zona de implementación de Políticas coercitivas llevando incluso a la militarización de la zona. La migración hacia el Chapare, consecuencia de las Políticas “neoliberales” (especialmente la crisis obrera producto de la “relocalización”) conllevó la migración de experiencias y saberes sindicales – organizacionales a las zonas de colonización, politizando la situación en torno a la coca, el Estado y los colonos.

Este proceso impulsó las acciones colectivas del sector cocalero, mediante huelgas de hambre, bloqueos, manifestaciones y marchas recurrentes de manera intermitente; existió momentos de diálogos y negociaciones (acuerdos y desacuerdos) con el gobierno de turno, pero la permanente represión al sector, impulsó al movimiento cocalero para orientar sus acciones al campo político.

4.1. La Agenda Política Intercultural

Para entender la Agenda Política que viabilizó la implementación de la Intercultural en las acciones de gobierno (las Políticas Públicas) debemos entender al partido político MAS – IPSP (Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político para la Soberanía de los Pueblos), su llegada al poder y la carga ideológica – política desarrollada en su agenda. El conjunto de estas premisas brindará un parámetro contextual de la Política Pública Educativa.

El escenario en el cual surge la iniciativa política, es el primer “Congreso Tierra y Territorio”, en donde participaron organizaciones como la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos (CSUTCB), la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), la Confederación Indígena Del Oriente Boliviano (CIDOB), la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia – Bartolina Sisa (FNMCB-BS)³⁵, entre otras más, posteriormente, se reafirman y fortalecen sus líneas de acción en el “VII Congreso Ordinario de la CSUTCB”, en el cual muchos lo reconocen como escenario histórico para la consolidación del “instrumento político”; se aprueba en base a las resoluciones acordadas la creación de la “Asamblea por la Soberanía de los Pueblos” (ASP) que tiene dificultades para entrar en acción disolviéndose por la división interna y el alejamiento de Alejo Veliz, además de la desaprobación de su sigla por parte de la entonces Corte Nacional Electoral (CNE). La iniciativa continuó vigente materializándose posteriormente en el MAS –IPSP meses más tarde.

“La tesis del instrumento político, consiste en romper la paradoja partido y sindicato, por medio de la creación de un organismo político que sea la extensión de las organizaciones sindicales, capaz de convertirse en la vía -única forma, por cierto- de participación política legítima en ese momento.” (Orozco, 2013, pág. 43)

³⁵ Actualmente Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia – Bartolina Sisa (CNMCIQB-BS).

Y es precisamente la influencia de estas organizaciones sociales (CSUTCB, CIDOB y la FNMCB-BS³⁶) la que delimita el campo de acción política del Movimiento Al Socialismo, solamente al revisar las misiones que tienen estas organizaciones podemos darnos cuenta de la postura política que poseen, como:

- Misión de la CSUTCB. – “Proponer políticas, programas, leyes etc., a favor de los Pueblos Indígenas originarios y campesinos de Bolivia y lograr su articulación con las políticas públicas de gobierno logrando consolidar todas las demandas de nuestro pueblo.”³⁷
- Misión de la CIDOB. – “Defender los derechos de los pueblos indígenas de tierras bajas, logrando el fortalecimiento de sus organizaciones representativas y su efectiva incorporación, participación en las decisiones políticas, sociales, económicas y culturales del país.”³⁸
- Misión de la FNMCB – BS. – “Recuperar la soberanía territorial, alimentaria y la dignidad de las mujeres campesinas, indígenas y originarias de Bolivia, a través del trabajo de la Federación, para alcanzar una participación equitativa de la mujer en los espacios: político, social y económico, en el marco del chacha warmi [Sicut], como concepto equitativo de género. Una participación de igual a igual con los hermanos varones. Impulsar la formación y la capacitación de las hermanas

³⁶ Principalmente estos sectores forman parte de la estructura formativa del Movimiento Al Socialismo, pero no significa que fueran los únicos, para citar a otros participantes podría nombrar al Consejo Nacional de Ayllus Markas del Qullasuyo (CONAMAQ).

³⁷ Cfr. <http://www.csutcb.org/quienes-somos/>

³⁸ Cfr. <https://www.cidob.org.bo/mision/>

permanentemente, como único mecanismo para liberar las mentes de la opresión, la ignorancia y alcanzar la verdadera libertad.”³⁹

En conjunto la postura presentada demanda una inclusión de los sectores indígenas originarios en la política nacional como herramienta para beneficiarse de las Políticas Públicas, se dieron cuenta que la única forma para ser escuchados y atendidos era incurrir en la Política Nacional. En consecuencia, el Movimiento Al Socialismo plantea la necesidad de cambiar esas situaciones problemáticas (la exclusión de los indígenas y campesinos en las esferas de toma de decisión, lo que generó Políticas Públicas al margen de sus intereses y beneficios) desde una perspectiva sindicato – partido político⁴⁰, haciendo énfasis en las implicaciones que puede darse en el futuro si es que se revierte la situación. Es en ese sentido que en el discurso presentado de forma dialéctica, resalta primero los beneficios de contar con el poder de participación – decisión que tienen y que este seguirá constante en un futuro si incursan como agentes políticos que administran el Estado, así también hace énfasis en mostrar que si “los mismos”⁴¹ continuaran gobernando y controlando el poder, seguirán enriqueciéndose, y continuarán entregando y regalando los recursos naturales. Toda esta información es reflejada en el análisis del discurso político, partiendo de la tesis de Orozco, para las elecciones del 2002 (Orozco, 2013).

La llegada al gobierno de este partido tan importante en la historia boliviana (2005) trae consigo esta carga ideológica política de sus bases, y debido a su amplio apoyo, se produce

³⁹ Cfr. <https://www.bartolinasisa.org/quienes-somos/>

⁴⁰ Bastante influenciada por la línea izquierdista heredada del movimiento obrero – minero y transferido por las migraciones a causa de la “Relocalización”.

⁴¹ La clase política contextual neoliberal que manejaba gobernaba entonces.

el momento constitutivo histórico de la aprobación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) con una participación significativa de sectores sociales en la Asamblea Constituyente, poniendo fin al constitucionalismo de corte social – liberal y dando paso al neoconstitucionalismo plurinacional; este hecho no menor instala una suerte de lista de asuntos públicos para cambiar el Estado Boliviano, lo que podremos denominar “Agenda Política”⁴² cumpliendo de esta forma el primer elemento de una Política Pública y dando lugar a la implementación del enfoque intercultural en la Política Pública.

4.2. La problemática de la educación

Contextualizada la Agenda Política y el planteamiento de cambio de paradigma con la nueva constitución, para cambiar a una realidad que reconozca e incluye a las naciones y pueblos indígenas originarios, surgen diversas problemáticas para afrontar la implementación de esta postura en la gestión pública, la propuesta intercultural reflejada en la constitución como camino a la inclusión, se presenta como una postura para realizar este cambio. En la educación no será diferente.

La Educación en Bolivia

Cualquier Estado actual cumple el reto de desarrollar la educación, capaz de formar a su población para que esta pueda desenvolverse en su contexto pues se requiere un modelo educativo, no solo retransmisor de conocimiento y aprendizaje de ciertas habilidades o técnicas que se centren en desarrollar destrezas laborales, si no también que reconozca la

⁴² Desde el concepto de Ramírez expuesto líneas arriba.

diversidad socio – económico de su territorio puesto que cada realidad cultural es diferente y esto repercute en los modos y medios de producción.

En el caso específico boliviano, como se explicó líneas arriba en el subtítulo 3.1.1.1. (Reseña histórica de la educación en Bolivia), se puede resaltar la constante división en la impartición de la educación, primero con un desconocimiento de “el otro”, el del campo, el indígena y cómo esta separación sirvió para mantener una élite política en el poder; si bien existieron intentos de “homogeneizar” la sociedad y de inclusión del indígena por medio de la creación conceptual del “campesino” (1952) el modelo educativo se basó en métodos extranjeros, totalmente extraños a la realidad multicultural de Bolivia, que mantuvieron la división campo – ciudad, desconociendo la importancia de la inclusión y el diálogo intercultural que reconozca y se realice en la diversidad, por medio de la inclusión y limitando el acceso educativo, indicador de la calidad educativa.

La problemática a responder de la Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” es de la implementación de este modelo educativo intercultural para el reconocimiento, la inclusión y el diálogo de las diferentes culturas estantes en el territorio Estatal en el ámbito educativo, es decir, una Política Pública educativa intercultural de inclusión.

4.3. La Política Pública Educativa Boliviana, Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”

A raíz de los problemas mencionados anteriormente y contando con la agenda política de trasfondo, el sistema político debía presentar una respuesta, en este acápite nos centramos en la preparación de este acto, la Ley No. 070.

La Formulación

En el contexto dispuesto en el desarrollo del presente trabajo es que se inicia el debate de la reforma educativa en Bolivia. En el intento de reformar la educación en Bolivia existe la resistencia de la anterior clase política gobernante a la propuesta de un nuevo modelo de Estado, dificultando el avance de cualquier cambio, entonces las propuestas de reforma debieron de resistir dos situaciones simultáneamente, la defensa de propuesta y los embates de la oposición. En ese escenario la sociedad y el congreso asisten al debate sobre una nueva Ley Educativa la cual es dictaminada de forma favorable por la Comisión Legislativa de Desarrollo Humano (por el mes de abril del 2007) que en noviembre ingresa en fase final de su tramitación en la asamblea legislativa.

En este punto se evidencia el proceso legislativo (Artículo 163 de la CPE) para la aprobación de la Ley, proceso por el cual se debe evaluar y debatir con los representantes de ambas cámaras para legitimar la acción de gobierno y concluye (el proceso) con la aprobación de la ley además de su puesta en vigencia desde su publicación (comunicación).

La postura del oficialismo considera que “tras los acontecimientos de octubre de 2003, donde el pueblo boliviano expresó su rechazo a las políticas neoliberales, la Ley 1565 de Reforma Educativa concluyó su ciclo y el país ingresa en un proceso de transformación estructural, donde se construirán nuevas políticas educativas descolonizadoras y consiguientemente una nueva Ley de la Educación Boliviana” (Ministerio de Educación y Culturas de Bolivia, 2006).

La ley esencialmente plantea la educación descolonizadora, liberadora, antiimperialista, revolucionaria e intercultural, surgió “de un proceso de concertación colectiva de la sociedad civil (...) con la participación de más de 237 organizaciones sociales” (El Diario, 2007) , momento encabezado por el Gobierno que tomó la base del documento aprobado por el “II Congreso Nacional de la Educación”, el cual se realizó en Sucre el mes de julio de 2006.

El impulso del gobierno para implementar esta ley radica en la postura estratégica de la educación en la “refundación del Estado” y el 20 de diciembre de 2010 entra en vigencia La Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

El proceso de elaboración, de revisión, debate, aprobación y publicación de esta ley N° 070, teniendo como base una Agenda Política y una Problemática Delimitada afirma su cualidad de Política Pública Educativa. En base al planteamiento teórico descrito al inicio de esta investigación podemos describirla como una Política Pública de tipo Mixto entre Regulatorio –Redistributiva, con miras a prescribir conductas para generar control, además de redistribuir las posibilidades y facilidades de acceso a la educación de sectores antes olvidados, siendo su efecto estructural en ese sentido.

4.4. La aplicación de la Interculturalidad en la Política Pública Educativa Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

Una vez clara la Política Pública Educativa Boliviana, nos queda identificar, en base a lo planteado, los elementos que la puedan categorizar como Intercultural.

Partiendo de la perspectiva planteada por Albó, una política educativa intercultural debe contar con un contexto que posibilite la autoidentificación con una cultura y que se le reconozca el derecho de acceder a la educación, sin esta predisposición no es posible la aplicación de la interculturalidad; con el contexto propicio se debe contar con instancias educativas que promuevan la libre comunicación y expresión desde cada cultura, reforzada con acciones y normas que impulsen e impongan un modelo pluricultural plurilingüe facilitando el diálogo intercultural. Aquí dos elementos trascendentales, el reconocimiento seguido del impulso de “uso” de las culturas y la disposición que facilite el uso de los idiomas nativos para facilitar el dialogo; cultura y lengua partiendo del reconocimiento.

La constitución política boliviana actual, en su Artículo 3, reconoce como parte de la nación boliviana a todos las bolivianas y bolivianos incluyendo en este sentido a los pueblos y naciones indígenas originarios campesinos, y en la Sección I del Capítulo Sexto del mismo documento, sobre Educación, se reconoce el acceso público y universal a la educación desde una perspectiva intercultural, siendo este el marco de desarrollo de la Política Pública Educativa (CPE, 2009).

Por otro lado, en la Ley No. 070, en base a los mandatos constitucionales y al detalle expuesto en el subtítulo 3.1.2. (Marco Legal de la Política Educativa), reconoce la multiculturalidad nacional (Artículo 3) como base de la educación en su aplicación, siendo esta inclusiva e intercultural (Artículo 6) promoviendo las prácticas de interacción entre las distintas culturas. En el plano lingüístico, en su Artículo 7 prescribe que la educación

debe iniciar en la lengua materna, de manera bilingüe, usando el castellano y la lengua originaria según la región. En consecuencia, la Ley, promueve la interculturalidad en la educación desde las perspectivas expuestas, además se la puede considerar una política pública por las mismas razones (Ley N° 070, 2010).

De lo anterior se puede entender la predisposición de contar con instancias que permitan la incorporación de las diferentes culturas y que los usuarios puedan comunicarse en los diferentes idiomas nativos, el complemento, de que los administradores de las instancias puedan comunicarse con los usuarios, se ve reflejado en el planteamiento para la formación de maestros, institutos técnicos, instituciones de formación artística y universidades, los cuales también deben ser intracultural, intercultural y plurilingüe, con formación en el conocimiento de la realidad nacional, identidad cultural y el proceso socio – histórico de Bolivia (Ley N° 070, 2010) complementando el planteamiento expuesto por Albó (2002).

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- El desconocimiento de un sector mayoritario de la sociedad boliviana, como lo fue en el caso indígena – campesino, en la aplicación de políticas públicas o gestión pública, generará siempre un rechazo en su implementación. Toda acción legítima debe responder a su contexto y a las demandas existentes. El beneficiar a un sector, en desmedro de los demás, genera desaprobación, parcialidad e injusticia que repercutirá en la aprobación del gobierno, cuestionamiento sobre su efectividad y posteriormente aceleración al declive.
- El contexto nacional multicultural, reconocido en la normativa nacional en general y en particular en la Constitución Política del Estado, plantea la incorporación de un enfoque intercultural en la gestión pública y las políticas públicas para la inclusión de todos los bolivianos independientemente de su autoidentificación con las naciones reconocidas.
- Una de las problemáticas más importantes a tratar por el Estado Boliviano, como lo es la educación en la sociedad, debe responder a este (su) contexto y su agenda política; implementar acciones legítimas (políticas públicas) de una forma contraria repercutiría en el apoyo político del gobierno por la desaprobación de sus bases partidarias. Este fenómeno no solamente se puede situar en la

implementación de la intercultural, si no en cualquier punto de la agenda política que no haya sido trabajado o ejecutado.

- Los elementos principales para considerar una Política Pública Educativa Intercultural son, un marco normativo que promueva el dialogo multicultural en base a la Intercultural (lengua y cultura), la implementación de una acción Estatal legítima (la Política Pública), la respuesta a una problemática definida, debe estar basado en una agenda política y debe ser ejecutado por medio de un proceso legislativo democrático de legitimación, estos elementos establecen los límites más próximos para entender el concepto de Política Pública Educativa Intercultural en nuestro país.
- La Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, en concordancia con un marco normativo que promueve la interculturalidad en la educación, partiendo de los aspectos principales, el reconocimiento de la cultura, la utilización de las lenguas originarias en conjunción con el Castellano en un formato Bilingüe, generando ambientes, administradores y usuarios del servicio (educativo) con la capacidad de comunicarse entre sí, sin las barreras del lenguaje y desde sus conocimientos previos (cultura), promueve la interculturalidad en la educación.
- La Ley No. 070, al cumplir con las características descritas por Aguilar (2012) es entendida como una Política Pública y al ser promotora de la interculturalidad en sus fines demuestra ser actualmente la Política Pública Intercultural educativa en Bolivia.

5.2. Recomendaciones

- Toda política pública debe contar con el aspecto evaluativo, sea este de seguimiento o evaluación de su ejecución, en el caso de la Política Pública Educativa Boliviana, si bien establece las bases para una educación intercultural, no cuenta con mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación de este enfoque. Elaborar indicadores de seguimiento para esta acción, que como se pudo apreciar es de vital importancia, demostraría la efectividad y propondría, si fuera necesario, las correcciones que reencaminen su finalidad hacia una educación intercultural.
- Los parámetros a ser evaluados en esta política pública debieran ser la implementación de las diferentes culturas en el desarrollo educativo, la facilidad lingüística en la comunicación bilingüe en los ambientes, entre los usuarios y los administradores, y el impacto en la inclusión que estos elementos brindaron (si es que lo hicieron).
- La implementación de esta Política Pública Educativa Intercultural, si cumple de manera efectiva con los parámetros expuestos, resultaría como un indicador de la calidad de la gestión pública educativa en Bolivia, pues respondería a la demanda, a su contexto, ampliaría la equidad en el acceso y en consecuencia mejoraría su calidad.
- Los aspectos más relevantes en la implementación de la interculturalidad en la Política Pública son la disminución de las barreras lingüísticas en la comunicación de los involucrados (lengua) y la capacidad de entendernos respetuosamente,

cualquiera sea nuestro origen (cultura), en la formulación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno (Políticas Públicas). Sobre este último punto es necesario mencionar también la importancia de incluir a la mayor cantidad de representantes de la sociedad en el dialogo por temas de inclusión.

- Si bien este proyecto de grado plantea una visión explorativa de la importancia de la implementación del enfoque intercultural en la forma de hacer gestión pública en sociedades multiculturales como la nuestra, es recomendable que se profundice en la recolección de datos que demuestren o no la efectividad de estas medidas y la repercusión que tuvieron en los involucrados, es decir una investigación descriptiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, L. F. (septiembre de 2012). Política Pública: Una visión Panorámica. *Política Pública Una Visión Panorámica*. La Paz, La Paz, Bolivia: PNUD.
- Albó, X. (2002). *EDUCANDO EN LA DIFERENCIA Hacia unas políticas interculturales y lingüísticas para el sistema educativo*. La Paz: Ministerio de Educación, UNICEF y CIPCA.
- Apata, S. F. (2018). LA INTERCULTURALIDAD EN EL PROCESO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. *Una propuesta basada en mecanismos de articulación comunales con las políticas públicas en la gestión local del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz.
- Arancibia, V. (2002). Los Sistemas de medición y evaluación de la calidad de la educación. Chile: UNESCO. Obtenido de <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001836/183651s.pdf>
- Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia. (19 de julio de 2010, 19 de julio). *Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.
- Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia. (20 de diciembre de 2010, 20 de diciembre). *Ley N° 070 Ley de La Educación "Avelio Siñani - Elizardo Pérez"*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado. Obtenido de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscarg/ley%20avelino%20si>
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (02 de agosto de 2012, 02 de agosto). *Ley N° 269 Derechos y Políticas Lingüísticas*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (30 de abril de 2013, 30 de abril). *Ley N° 366 del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro"*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (10 de marzo de 2016, 10 de marzo). *Ley N° 786 Plan de Desarrollo Económico Social 2016 - 2020: En el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.
- Castro, C. S. (2014). RETOS PEDAGÓGICOS Y PERSPECTIVAS TEÓRICAS DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL CARIBE COLOMBIANO. *Atenas Revista Científica Pedagógica*, 49.
- Claros, Francisco Mateo; RUIZ, F. Javier Olmedo; Ibáñez, Macarena Esteban; Amador, Luis V. (27 de mayo de 2019). Lengua materna, cultura y rendimiento en un contexto multicultural de Educación Infantil. España: OCNOS Revista de Estudios sobre lectura.
- CPE. (7 de febrero de 2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.
- Cruz, R. E. (2015). LA INTERCULTURALIDAD EN LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 191.

- De La Cruz, O. I., & Heredia, B. R. (25 de septiembre de 2017). *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7382774>
- Del Hierro, J. L. (marzo - agosto de 2013). *Universidad Carlos III de Madrid*. Obtenido de Eunomía. Revista en Cultura de Legalidad: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2103/1036>
- Dirección General de Cultura y Educación. (2007). Marco General de Política Curricular. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina: Ebook.
- El Diario. (1 de mayo de 2007). Postergan tratamiento del proyecto de ley educativa Avelino Siñani. *El Diario*.
- El Honorable Congreso Nacional. (1 de abril de 1993. 01 de abril). *Ley N° 1473 Necesidad de reforma de la Constitución Política del Estado*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado. Obtenido de http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/index.php/normas/verGratis_gob2/21682
- El Honorable Congreso Nacional. (7 de julio de 1994, 07 de julio). *Ley de Reforma Educativa*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.
- El Honorable Congreso Nacional. (20 de abril de 1994, 20 de abril). *Ley 1551 de Participación Popular*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.
- Fernández, H. A. (2016). *INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y PLURALISMO JURÍDICO*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés.
- Gómez, L., Gómez, J., Pineau, F., & Mora, A. (22 de 09 de 2009). La educación desde los pueblos indígenas de Bolivia. . *Análisis del proyecto de Nueva Ley de Educación "Avelino Siñani y Elizardo Pérez", como resistencia frente a la educación para la globalización neoliberal*. Costa Rica.
- Imen, P. (25 de noviembre de 2007). *Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini*. Obtenido de <https://www.centrocultural.coop/revista/910/politicas-educativas-y-diversidad-en-bolivia-las-complejidades-y-tensiones-entre-la>
- Matías, Q. J. (2015). PRESENCIA POLÍTICA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 2006 - 2009. *Poyecto de Grado*. La Paz, Murillo, Bolivia.
- Medina, W. A. (2016). *LA FILOSOFÍA INTERCULTURAL EN LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL DE LA REGIÓN DE JUNÍN*. Huancayo: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - ESCUELA DE POSGRADO.
- Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia. (2012). *Curriculo Base del Sistema Educativo Plurinacional*. Bolivia.

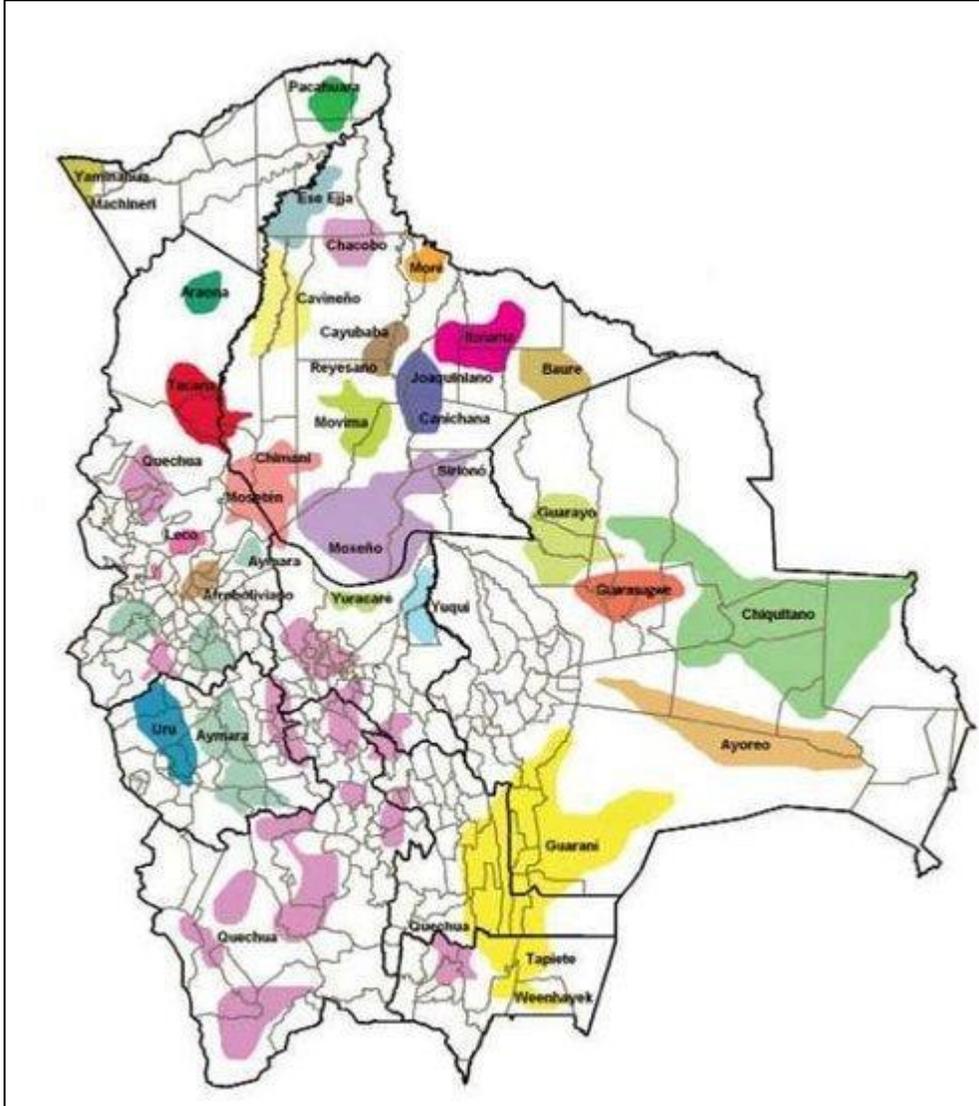
- Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia. (octubre de 2018).
Institucionalización de la EDUCACIÓN INTRACULTURAL, INTERCULTURAL Y
PLURILINGÜE de Bolivia. *Evolución del marco legal 1992 - 2017*. La Paz, Bolivia: Carmiña
Salazar R./Comunicación Conceptual.
- Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia. (19 de junio de 2018). *Ministerio de
Educación*. Obtenido de
[https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/veaye/dgea/5.-Currículo-Base-del-
SEP-diciembre-de-2012.pdf](https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/veaye/dgea/5.-Currículo-Base-del-SEP-diciembre-de-2012.pdf)
- Ministerio de Educación y Culturas de Bolivia. (2006). Educación comunitaria descolonizadora.
*Documento de socialización del anteproyecto de la Nueva Ley de Educación Avelino
Siñani y Elizardo Pérez*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Educación y Culturas.
- Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia. (05 de agosto de 2015, 05 de agosto).
Decreto Supremo N° 2477. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado. Obtenido de
http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/index.php/normas/verGratis_gob2/153258
- Orozco, S. R. (2013). Tesis de Grado. *EL DISCURSO DEL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO, MAS Y SU
DIFUSIÓN EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 2002*. La
Paz, Bolivia.
- Pérez, M. S. (2005). *Análisis de Políticas Públicas*. Granada: Universidad de Granada.
- Poder Ejecutivo de La República de Bolivia. (28 de enero de 1992, 28 de enero). *Decreto
Supremo N° 23036*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado. Obtenido de
<http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/23036>
- Poder Ejecutivo de La República de Bolivia. (02 de agosto de 2008, 05 de agosto). *Decreto
Supremo N° 29664*. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado. Obtenido de
<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscarg/Ind%C3%ADgenas/page:2>
- RAE. (18 de febrero de 2021). <https://dle.rae.es/>. Obtenido de
<https://dle.rae.es/interculturalidad>
- Ramírez, M. F. (diciembre de 2007). Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas. *El diseño de la
agenda política y la construcción de alternativas de solución en la política de
inmigración española*. Bogota, Colombia: Universidad Sergio Arboleda.
- Rehaag, I. (2006). Reflexiones acerca de la interculturalidad. *Revista de Investigación Educativa*,
2.
- Sampieri, R. H. (2006). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Iztapalapa, México: Mc Graw Hill.
- Schavelzon, S. (2012). *El nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: Plural editores.

- Ruiz, M. I. (2012). *eumed.net*. Obtenido de Enciclopedia Virtual: https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/marco_filosofico.html
- T'akeuchi, N., Villanueva, M., T'arhuni, D., & Serio, J. C. (2020). *Conocimientos, Ciencia y Tecnología en un Mundo Multicultural*. México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Tintaya, P. (10 de septiembre de 2007). Identidad Aymara en San José de Kala, Bolivia. *Identidades étnicas*. Bolivia.
- Vallès, J. (2007). *CIENCIA POLÍTICA Una introducción*. Barcelona: Ariel.
- Velásquez, R. G. (2009). Hacia una nueva definición del concepto "política pública". *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 156.
- Zavaleta, R. (2009). *La autodeterminación de las masas*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Clacso.

ANEXOS

Anexo 1

Las 36 Naciones de Bolivia



Fuente: <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/las-36-naciones-de-bolivia/20130806020300444625.html>

Diario Opinión del 06 de agosto de 2013, medio digital.

Anexo 2

Fichas de recolección de datos:

1)

TIPO DE FICHA: Bibliográfica	TÍTULO: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
DATOS BIBLIOGRÁFICOS: Roberto Hernández Sampieri es Licenciado en Ciencias de la Comunicación, maestro en Administración, diplomado en Consultoría y doctor en Administración por la Universidad de Celaya. Fue distinguido con la Maestría Honoris Causa por la Universidad Pitágoras de México en 2009. Posteriormente, ha recibido varios doctorados honoris causa de parte de prestigias universidades de Perú y Chile como la Universidad César Vallejo, la Universidad de los Andes, la Universidad Andina de Cusco y la Universidad Señor de Sipán. Actualmente está en proceso de recibir dos nombramientos honoris causa más en Venezuela y Perú.	REFERENCIAS A OTRAS OBRAS: (Ninguna)
NÚMERO DE PÁGINA: 850	CONTENIDO: El texto plantea como objetivos que el lector: <ul style="list-style-type: none">• Entienda que la investigación es un proceso compuesto, a su vez, por otros procesos sumamente interrelacionados.• Cuento con un manual y recursos que le permitan llevar a cabo investigaciones cuantitativas, cualitativas y mixtas.• Comprenda diversos conceptos de investigación que generalmente se tratan de manera compleja y poco clara.• Perciba a la investigación como algo cotidiano y no como algo que sólo le corresponde a los profesores y científicos.• Pueda recurrir a un solo texto de investigación —porque éste es autosuficiente— y no tenga que consultar una gran variedad de obras, debido a que algunas tratan aspectos que otras no.• Se mantenga actualizado en materia de métodos de investigación.

2)

TIPO DE FICHA: Bibliográfica	TÍTULO: EDUCANDO EN LA DIFERENCIA Hacia unas políticas interculturales y lingüísticas para el sistema educativo
<p>DATOS BIBLIOGRÁFICOS: Xavier Albó nació en La Garriga, en Cataluña, España, se unió la Compañía de Jesús en 1951. En 1952 se trasladó a Bolivia² y adoptó la nacionalidad boliviana.</p> <p>Estudió Teología en la Facultad Borja en Barcelona y en la Universidad Loyola Chicago, es Doctor en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, es doctor en Lingüística Antropológica por la Universidad Cornell, Nueva York.</p> <p>Albó co-fundó el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, CIPCA en 1971, y trabajó como su primer director durante 1976.</p> <p>Entre 1989 a 1992 fue miembro de la Comisión de Redacción de la Nueva Historia de América Latina de la UNESCO.</p>	REFERENCIAS A OTRAS OBRAS: (Ninguna)
NÚMERO DE PÁGINA: 263	CONTENIDO: Dirigido ante todo a los planificadores, ejecutores y acompañantes del proceso educativo en su sentido amplio, sean o no parte del Estado o del personal docente y administrativo, estén ya o todavía no inmersos en el proceso mismo de ejecución de la Reforma Educativa. No es un texto pensado para los teóricos sino para los operadores. Es decir, un acompañante fiel y regular de quienquiera que se interese en una educación realmente intercultural que como tal contribuya a la transformación de nuestra sociedad.

3)

TIPO DE FICHA: Bibliográfica	TÍTULO: Política Pública Una visión panorámica	
DATOS BIBLIOGRÁFICOS: Luis Aguilar Villanueva es Doctor en filosofía, con especialidad en filosofía política, con estudios de postgrado en la Pontificia Universidad Gregoriana, Roma y en la Universidad Estatal Eberhard Karls de Tubinga, Alemania. Ha sido profesor investigador de la UNAM, El Colegio de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Es Investigador Nacional Emérito del Sistema Nacional de Investigadores. Es el introductor de la disciplina de las Políticas Públicas en México y en el mundo académico de lengua española. Es presidente del Comité de Expertos de la ONU en Administración Pública. Actualmente es el Director Fundador del Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad de Guadalajara.	REFERENCIAS A OTRAS OBRAS: (Ninguna)	
NÚMERO DE PÁGINA: 50	CONTENIDO: El texto constituye un insumo importante para aquellos que pretenden introducirse en el análisis de políticas públicas puesto que examina, de manera clara y sencilla, su conceptualización, sus etapas y su perspectiva actual.	

4)

TIPO DE FICHA: Bibliográfica	TÍTULO: Reflexiones acerca de la interculturalidad	
DATOS BIBLIOGRÁFICOS: Irmgard María Rehaag Tobey es Dra. en Ciencias Educativas por la Universidad Johann Wolfgang Goethe de Frankfurt/Main, Alemania, Integrante SNI y PRODEP. Últimos proyectos de investigación: Interculturalidad y colaboraciones internacionales entre IES; Sustentabilidad sensible al género como herramienta analítica; Falta de equidad en la distribución del trabajo de cuidado. Cofundadora del CEGUV, integrante del NAB de la Maestría en Estudios de Género	REFERENCIAS A OTRAS OBRAS: (Ninguna)	
NÚMERO DE PÁGINA: 10	CONTENIDO: La creciente globalización lleva con más frecuencia a un encuentro entre personas de diferentes culturas y países. Cultura, multiculturalidad e interculturalidad, y en base a estos conceptos propone herramientas para la interacción entre las personas de diferentes culturas, que se reflejan en las competencias interculturales.	